



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“La Gestión Económica Tributaria de las Actividades Productivas Realizadas
por los Internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba
La Convención - Cusco, Periodo 2017”**

Presentado por los Bachilleres:

Chavez Espinoza, Yennyfer

Condori Carpio, Medaliz

Para optar al Título Profesional de
Contador Público

Asesor:

CPCC Juan Fredy Elmer Aguilar Villa.

CUSCO – PERÚ

2018



Presentación

Señor: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela profesional de Contabilidad, ponemos a consideración la presente tesis titulada **“La Gestión Económica Tributaria de las Actividades Productivas Realizadas por los Internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba La Convención - Cusco, periodo 2017** investigación que busca establecer la situación de la actividad de reinserción de las personas sentenciadas a través de la formación técnica brindada al interior de los centros penitenciarios y el nivel de implementación y coordinación de las autoridades competentes para facilitar el acceso, el aseguramiento de comercialización y la consecuente formalización tributaria exigidas por las normas vigentes supervisadas por la administración tributaria, buscando establecer si existen las condiciones para la sostenibilidad económica de las actividades durante y después de la aplicación de la sanción penal a los internos; proceso direccionados a lograr la reinserción ante la sociedad como un deber y derecho de la persona.

Bach. Yennyfer Chavez Espinoza

Bach. Medaliz Condori Carpio



Agradecimiento

A Dios, por la bendición de que podamos lograr nuestro objetivo y siempre acompañarnos.

Gracias a nuestros padres, por el apoyo incondicional durante nuestra etapa de estudiante para lograr nuestro objetivo trazado para ser profesionales de éxito.

A nuestro asesor, CPCC Juan Fredy Elmer Aguilar Villa, por contribuir e impartir sus conocimientos.

Gracias a nuestros docentes, compañeros, gracias por sus conocimientos, paciencia motivación y aliento.

Gracias a todos los que formaron parte de nuestra vida profesional, levantarnos la moral, consejos, por todas sus bendiciones.

Las autoras.



Dedicatoria

Dedico a nuestro creador, por darme vida, salud y realizar uno de mis más anhelados propósitos, que es ser Contador Público.

Dedico con el mayor orgullo y ser mi motivación, a mis padres Ricardo Chavez y Frida Espinoza, a mi hermano Richard Kenndy Chavez, quienes me acompañaron y dieron mucha fortaleza en los momentos más difíciles, gracias a ellos por confiar en mí.

Dedico a mi esposo Juan Salazar, mi hija Gabi Alejandra Salazar, gracias por ser parte de mi vida y por permitirme ser parte de su orgullo.

Yennyfer



Dedicatoria

A mi papa Luis por iluminarme desde el cielo, y en toda mi vida universitaria para cumplir mi meta profesional de ser contadora.

A mi esposo Arnaldo y a mis hijos Rafael Patrick y Luis Sebastián que son mi razón de vivir y salir adelante, gracias por su comprensión y paciencia por dejar pasar grandes momentos familiares por dedicarme a mis estudios y cumplir esta ansiada meta que es por el bien y felicidad de nosotros.

A mi madrecita Benedicta, a mi hermano Alfredo y mi hermana Erika y Joanne por haberme apoyado en esta etapa de estudios, entregando todo su tiempo y dando todo su amor y cuidado de mis hijos, gracias.

A mis docentes y mi querida universidad andina del cusco, por sus grandes enseñanzas y formación profesional.

MEDALIZ



Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor

Dictaminantes:

- CPC. Úrsula Villafuerte Pezo
- Mgt. Fernando Philco Prado

Replicantes:

- Dr. Víctor Raúl Acuña Loayza
- Mgt. Estela Quispe Ramos

Asesor:

- CPCC Juan Fredy Elmer Aguilar Villa



Índice

Presentación.....	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor.....	vi
Índice	vii
Índice de Tablas	xi
Resumen.....	xii
Abstract	xiii

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1 Problema General.....	3
1.2.2 Problemas específicos.....	3
1.3 Objetivos	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos Específicos	3
1.4 Justificación de la investigación.....	4
1.4.1 Relevancia social.....	4
1.4.2 Implicancias prácticas.....	4
1.4.3 Valor teórico.....	5
1.4.4 Utilidad metodológica	5
1.4.5 Viabilidad o factibilidad	5
1.5 Delimitación de la investigación	5



1.5.1 Delimitación temporal5
1.5.2 Delimitación espacial.....5
1.5.3 Delimitación conceptual6

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación7
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....7
2.1.2 Antecedentes Nacionales8
2.1.3 Antecedentes locales..... 11
2.2 Bases legales12
2.2.1 Constitución Política del Perú12
2.2.2 El código de ejecución penal.....13
2.2.3 Decreto Legislativo N° 1343; para la promoción e implementación de cárceles productivas18
2.2.4 Derechos humanos y trabajo penitenciario18
2.3 Bases Teóricas.....20
2.3.1 Sistema Penitenciario.....20
2.3.2 Gestión Económica. –.....38
2.3.3 Gestión Tributaria.....39
2.3.4 Cultura Tributaria40
2.3.5 La conciencia tributaria47
2.3.6 Formalización de las MYPES52
2.4 Marco conceptual58
2.5 Formulación de la hipótesis61
2.5.1 Hipótesis General61



2.6 Variables de estudio.....62

2.6.1 Conceptualización de las variables.....62

2.6.2 Operacionalización de Variables.....63

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación.....64

3.2 Enfoque de investigación.....64

3.3 Diseño de la investigación64

3.4 Alcance de investigación65

3.5 Población y muestra de investigación65

3.5.1 Población.....65

3.5.2 Muestra.65

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....65

3.6.1 Técnicas.65

3.6.2 Instrumentos.....66

3.7 Procesamiento de datos.....66

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1 I Parte.- Condiciones generales.....67

4.2 II Parte.- Gestión económica de actividades productivas69

4.3 III Parte.-Gestión tributaria76

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1 Descripción de hallazgos relevantes e importantes83

5.2 Limitaciones del estudio.85



5.3	Comparación crítica con la literatura.....	85
5.4	Implicancias del estudio.....	88
CONCLUSIONES		89
RECOMENDACIONES		91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		92
ANEXOS.....		94
Matriz de Consistencia.....		94
Matriz de instrumentos.....		96
Instrumentos de Recolección de Datos		97

**Índice de Tablas**

Tabla 1 <i>Edad de internos</i>	67
Tabla 2 <i>Condición penitenciaria</i>	68
Tabla 3 <i>Nivel estudios de internos</i>	68
Tabla 4 <i>Conocimiento de actividades productivas</i>	69
Tabla 5 <i>Conocimiento de beneficios de actividades productivas</i>	69
Tabla 6 <i>Participación en actividades productivas</i>	70
Tabla 7 <i>Actividades de capacitación</i>	70
Tabla 8 <i>Supervisión sobre actividades de capacitación</i>	71
Tabla 9 <i>Modalidad de comercialización</i>	71
Tabla 10 <i>Adquisición materia prima e insumos</i>	72
Tabla 11 <i>Subvenciones económicas</i>	72
Tabla 12 <i>Certificación de labores</i>	73
Tabla 13 <i>Alianzas estratégicas con entidades públicas y /o privadas</i>	73
Tabla 14 <i>Apoyo y promoción para comercialización de bienes producidos</i>	74
Tabla 15 <i>Bolsa de trabajo para internos</i>	75
Tabla 16 <i>Percibe ingresos económicos</i>	75
Tabla 17 <i>Ingreso mensual</i>	76
Tabla 18 <i>Orientación y capacitación en materia tributaria-SUNAT</i>	76
Tabla 19 <i>Inscripción al padrón RUC</i>	76
Tabla 20 <i>Modalidades de comercialización</i>	77
Tabla 21 <i>Comprobantes de pago</i>	77
Tabla 22 <i>Comercialización a través de terceros</i>	78
Tabla 23 <i>Declaraciones juradas</i>	78
Tabla 24 <i>Régimen tributario</i>	79
Tabla 25 <i>Conocimiento del RUS</i>	79
Tabla 26 <i>Percepción de obligaciones tributarias</i>	80
Tabla 27 <i>Costos de producción</i>	80
Tabla 28 <i>Fijación de precios</i>	81
Tabla 29 <i>Sostenibilidad de la actividad</i>	81
Tabla 30 <i>Actividades en talleres-talleres ofrecidos</i>	82



Resumen

La investigación realizada tiene por objetivo determinar la situación de la gestión económica y tributaria de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención-Cusco, en el periodo 2017, se aplicó una investigación de tipo aplicada, de diseño no experimental de alcance descriptivo; se aplicó una muestra no probabilística sobre 60 internos del total del universo se llega la conclusión que se ha cumplido con implementar talleres productivos y se da capacitación a los internos; el nivel de apoyo y capacitación presenta dificultades y falta de presupuesto para su implementación adecuada; se presentan serias dificultades en la logística de almacén y comercialización lo que no posibilita la sostenibilidad en el tiempo como actividad de reinserción para los internos; constituyéndose exclusivamente como una actividad para lograr beneficios penitenciarios.

Establece que los internos del Centro Penitenciario de la Ciudad Quillabamba, tienen en su mayor parte una edad mayor a 35 años, que defiere de la realidad nacional en el sistema penitenciario es que el 90 % de los internos se hallan con sentencia firme del poder judicial; se pudo verificar que un 67 % de los casos que se estudio es de nivel secundario lo que permite deducir que no cuentan con estudios técnicos o superiores que les pueda permitir acceder a un puesto de trabajo calificado.

La participación de los internos en las actividades productivas es percibida como positiva y genera no solo posibilidades de capacitación, si no también permite y concede una serie de beneficios que los internos pretenden alcanzar.

Palabras clave: Gestión económica tributaria, actividades productivas, internos penitenciarios



Abstract

The objective of the research is to determine the situation of the economic and tax management of the productive activities of the inmates of the Quillabamba Penitentiary Establishment, the Cusco Convention, in the period 2017, an applied type of research was applied, of non-experimental design of descriptive scope; a non-probabilistic sample was applied on 60 inmates of the total of the universe; the conclusion was reached that productive workshops were implemented and inmates were trained; the level of support and training presents difficulties and lack of budget for its adequate implementation; there are serious difficulties in warehouse logistics and marketing, which does not allow sustainability over time as a reinsertion activity for inmates; constituting exclusively as an activity to achieve penitentiary benefits.

Establishes that inmates of the penitentiary centre of the city of Quillabamba, have for the most part one older age to 35 years, which deferred the national reality in the prison system is that 90% of the inmates are with judgment of the judiciary; you could verify that 67% of the cases I study is secondary which allows to deduce that they do not have technical or higher studies which can allow them to have access to a qualified job. The participation of the inmates in productive activities is perceived as positive and generates not only training opportunities, but also allows and gives a number of benefits that the inmates intended to achieve.

Key words: Economic tributary management, productive activities, internal penitentiaries



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema.

El sistema penitenciario peruano establece las bases para que los internos en el Establecimiento Penitenciario de Quillabamba -La Convención, puedan al finalizar su condena lograr una reinserción efectiva en la sociedad es en este contexto que el trabajo constituye un deber y un derecho de toda persona que se halle privada de su libertad, la reincidencia en actos delictivos constituye un problema para la sociedad y el Estado pues constituye un fracaso de la política penitenciaria.

La presente investigación centra sus objetivos en determinar como el trabajo bajo las diferentes modalidades y procesos establecidos como parte de la reinserción social de las personas que cumplen sentencias judiciales coadyuvan como parte importante de la readaptación social. Una de las causas primordiales que motivan los actos delictivos tiene razones económicas.

La realidad problemática viene establecida en razón de que el Estado invierte importantes recursos buscando que la población penitenciaria tenga entre otras posibilidades la reinserción económica con este fin genera una serie de posibilidades económico laborales en la producción de diferentes bienes los mismos que a través de una adecuada cadena de comercialización deberían llegar a mercados potenciales abriendo puertas a que dichas actividades sean fuente u origen de centros de autoempleo sostenibles en el tiempo; la comercialización de los bienes a partir de las actividades productivas tienen una serie de dificultades generadas a partir de la normatividad difusa que las regula a la que se aúna la inacción de las autoridades involucradas en gestionar y facilitar los procesos en una cadena concatenada de acciones que facilite la actividad y su formalización de tal forma que sea sostenible en el tiempo y no sólo una labor para disminuir los tiempos de penitenciaria a través de la reducción de plazos; parte fundamental en el proceso es el cumplimiento de las



obligaciones tributarias para que la actividad sea viable y en ese sentido la normatividad existente es limitada y no gestiona una labor de responsabilidad social que permita la formalización de actividades desde la administración tributaria..

Es así que surge la necesidad de identificar si la labor de enseñanza en primera instancia y de producción en segunda ha logrado dar formación en la creación y gestión de empresas así como el cumplimiento de la formalidad de sus actividades que debe de iniciar desde el proceso de readaptación primario establecido al interior de los centros de readaptación es decir que se requiere conocer la existencia de las labores de readaptación , las capacitaciones técnico productivas, la logística interna para la producción de bienes y servicios, la cadena de comercialización y finalmente la formalidad tributaria; todas ellas deben ser sostenibles en el tiempo para lograr una efectiva reinserción laboral y social.

El aporte a nivel contable de la investigación se fundamenta en la necesidad de contar con un análisis descriptivo sobre las actividades productivas realizadas al interior del centro penitenciario Quillabamba, evaluadas desde un nivel de gestión económica así como la sostenibilidad de dichas actividades luego de que los internos cumplan sus sentencias evidenciando los niveles de capacitación en la formalización económica y tributaria como unidades de análisis verificando si este tipo de procesos cumplen efectivamente sus objetivos; para lo cual se analiza si en dichas actividades se cuenta con las condiciones logísticas adecuadas para el manejo de los inventarios; la capacitación para la determinación de costes así como la fijación de precios de los productos fabricados y la cadena de comercialización.



1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿Cuál es la situación de la gestión económica tributaria de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba La Convención-Cusco, Periodo 2017”

1.2.2 Problemas específicos

- a. ¿Cuál es la situación de la gestión económica de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención-Cusco, ¿periodo 2017?
- b. ¿Cuál es la situación de la gestión tributaria de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención Cusco En el periodo 2017?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Determinar la situación de la gestión económica tributaria de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención-Cusco, en el periodo 2017

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar la situación de la gestión económica de las actividades productivas realizadas por los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención- Cusco , periodo 2017
- b. Determinar la situación de la gestión tributaria de las actividades productivas realizadas por los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención Cusco, periodo 2017



1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Relevancia social

Es importante para el Estado establecer las políticas de desarrollo sostenible de la sociedad cumpliendo con dotar de las condiciones básicas para lograr sus objetivos; la reinserción social de las personas que sufren una condena judicial es una tarea no menos importante, pues dependerá de su logro la tranquilidad y la percepción de seguridad de sus conciudadanos y es importante que quienes sufren una condena judicial, tengan la oportunidad de reinserción social para lo cual es necesario que se les dote de las posibilidades de lograr con éxito su desempeño personal y familiar siendo uno de los aspectos primordiales el garantizarles las condiciones de vida elementales a partir de la formalización de sus actividades económicas en las cuales han sido capacitados en el proceso penitenciario para convertirse en empresarios emprendedores exitosos; la investigación busca establecer la situación de dicho proceso permitirá describir su eficacia y efectividad para a partir de allí generar nuevas investigaciones que la evalúen y propongan cambios sustanciales para su mejora continua.

1.4.2 Implicancias prácticas

La presente investigación permitirá conocer las actividades económicas de reinserción social dirigidas a los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, estableciendo si cumple sus objetivos de formación económica para el trabajo como un proceso de reinserción y si en este proceso se considera el dotar de conocimientos y desempeños que permitan a los internos formalizar sus actividades económicas y cumplir sus obligaciones que de estas actividades se desprenden generando así la posibilidad de desarrollo personal y familiar en base a una actividad económica sostenible en el tiempo.

Es necesario que se haga viable la sostenibilidad de las actividades económicas en un marco no solo de capacitación sino sobre todo de gestión que permita la auto



sostenibilidad en condiciones de formalidad, lo que busca describirse en la presente investigación.

1.4.3 Valor teórico

Permitirá la evaluación del proceso de reinserción social con énfasis en el trabajo sostenible luego de que los internos cumplan las sentencias de materia penal; estableciendo las bases para la evaluación de los contenidos y contextos en que se debe dar este tipo de formación como parte del proceso de reinserción, generando proposiciones para el sector justicia que permitan el análisis de sus procesos.

1.4.4 Utilidad metodológica

Este tipo de trabajo es de características cuantitativa, descriptiva no experimental, permitiendo incursionar la investigación en un contexto de la contabilidad social.

1.4.5 Viabilidad o factibilidad

El trabajo se halla garantizado en su desarrollo en tanto se cuenta con acceso a la información del centro penitenciario, así como la posibilidad de efectuar y aplicar los instrumentos presentados a los internos del mismo; asimismo las investigadoras garantizan contar con los recursos materiales necesarios así como haber comprometido los recursos humanos especializados para el desarrollo de la investigación hasta la finalización.

1.5 Delimitación de la investigación

1.5.1 Delimitación temporal

El espacio temporal está delimitado por el ejercicio 2017

1.5.2 Delimitación espacial

El Establecimiento Penitenciario de Quillabamba constituye el espacio de investigación



1.5.3 Delimitación conceptual

La delimitación conceptual viene establecida por el contexto conceptual del proceso de reinserción de los internos del centro penitenciario en estudio en base a la generación de actividades de autoempleo en condiciones de formalidad.



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Antecedente 1.- Tesis: “Reinserción social y laboral con reclusos y ex-reclusos”.

Autor: Vanesa Alonso García para optar el grado en trabajo social. Universidad de Valladolid, España. 2014 (Alonso García, 2014)

Este trabajo pretende dar a conocer como los establecimientos penitenciarios ordinarios y las unidades específicas existentes persiguen la reinserción social y laboral de los reclusos, así como la custodia y retención respectivamente. Los profesionales dedicados a ello tienen la tarea de prestarles una atención individualizada, puesto que son un colectivo de personas no homogéneo. Esta tarea se lleva a cabo principalmente mediante determinados programas dirigidos a mejorarles como personas, en cuanto a formación y empleo y en cuanto a relaciones sociales, entre otras, para que a la salida de prisión cuenten con una serie de actitudes, hábitos y competencias que les permitan la reinserción y por tanto la no reincidencia. Es importante destacar que las personas que salen de prisión sin recursos y apoyos tienen la suerte de contar con un Trabajo Social post-penitenciario y con asociaciones u organizaciones no gubernamentales. Estas últimas les acogen, les cubren sus necesidades básicas, les proporcionan alojamiento temporal, si es necesario, y les dan todo el apoyo necesario para intentar ayudarles a salir de esa situación. Considero que el trabajo realizado en prisión es muy importante para el recluso, pero creo que también hay que darle la importancia que se merece el trabajo realizado por estas asociaciones puesto que hay ciertos aspectos, que influyen negativamente en la reinserción, que no pueden ser resueltos desde prisión, y al salir el recluso no puede poner en práctica lo aprendido. Establece aspectos positivos y negativos en la reinserción, que desde su estadía en el Establecimiento Penitenciario se analiza la situación que va a tener el interno a su egreso del Establecimiento,



con fines de orientarlo y acompañarlo en un periodo inicial de adaptación para hacer frente al mundo externo, para ello el interno participa en un programa post-penitenciario.

Antecedente 2.- Tesis: “Sistema penitenciario y carcelario en Colombia: teoría y realidad” Autor: María Carolina Galvis Rueda 2003 para optar el Grado de Abogado Pontificia Universidad Javeriana Colombia (Galvis, 2003)

Trabajo cuyo objetivo es valorar en qué modo se conoce y se trabaja con el colectivo de presos en relación a su reinserción social y laboral, remarcando en este trabajo la importancia y las funciones que competen al Trabajo Social; se concluye: Las fases que conforman el sistema progresivo(Observación, diagnóstico y clasificación del interno; alta seguridad que comprende el periodo cerrado; mediana seguridad que comprende el periodo semi abierto; mínima seguridad o periodo abierto; de confianza, que coincidirá con la libertad condicional)constituyen para el proceso de tratamiento penitenciario las herramientas que permiten a los centros de reclusión cumplir con la finalidad para la cual fueron creados, y los programas de salud, educación y trabajo son el medio que utiliza para materializar dicho tratamiento.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Antecedente 1.- Tesis: “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del Centro Penitenciario de Cajamarca”. Autor: Richard Daniel Malaver Castañeda para optar el título profesional de abogado; Universidad Nacional del Norte. Perú- 2014 (Malaver Castañeda, 2014)

El objetivo general de la presente investigación es: determinar las causas del fracaso del tratamiento resocializador en internos reincidentes del penal de Cajamarca; y como objetivos específicos: determinar si el interno del Centro Penitenciario de Cajamarca recibe una asistencia psicológica, religiosa y laboral adecuada; determinar la resocialización del interno del Centro Penitenciario de Cajamarca mediante la asistencia psicológica, religiosa



y laboral brindada; estudiar y analizar la finalidad de la pena referente a la resocialización del interno; describir las actividades que se realizan como parte del tratamiento resocializador; determinar la reincidencia de los internos del penal de Cajamarca. El trabajo se ha desarrollado aplicando la metodología de la investigación científica de conformidad con los lineamientos establecidos por la Universidad. Para tal efecto se aplicaron las técnicas de la entrevista y encuestas. Con la información recogida mediante las técnicas e instrumentos se ha consolidado la información. La información obtenida se ha clasificado para compararse los datos reales con la hipótesis y los objetivos propuestos en la presente tesis de investigación. Como resultado de la presente tesis se ha concluido que si la asistencia psicológica se sigue brindando con un psicólogo a cargo, si la asistencia laboral no brinda mejores talleres a los internos, y si no se incorpora la ayuda religiosa como asistencia, va a generar que los internos que egresen del penal vuelvan a delinquir dañando a la sociedad, y de esta manera no se dé cumplimiento al tratamiento resocializador del Estado peruano. En el centro penitenciario de Cajamarca se realizan las siguientes asistencias: laboral, la cual es uno de los elementos primordiales en el tratamiento penitenciario del interno, y forma parte del proceso de resocialización, en donde los internos realizan diversos talleres como la carpintería, artesanía, textilera, pastelería, etc.; salud, los internos de un centro penitenciario deben tener salvaguardado su derecho a la salud, tienen el derecho de recibir por parte de la autoridad penitenciaria una buena asistencia de salud para su recuperación; legal, los abogados de un establecimiento penitenciario tienen la obligación de brindar asesoría legal gratuita, brindando atención prioritaria a los internos; psicológica, estudia la personalidad del interno y aplica métodos adecuados para el logro de los fines del tratamiento; y por último la asistencia social, la cual es una socioterapia que está a cargo del trabajador social. Estas 100 asistencias ya mencionadas, no se brindan de manera adecuada en el centro penitenciario de Cajamarca La asistencia laboral es importante, porque los internos ejercen una labor en



el penal como parte de su proceso de resocialización. Debiéndose promover la actividad laboral – penitenciaria, para lograr la inserción social de los internos. Pero los internos del centro penitenciario de Cajamarca, mencionaron que los talleres enseñados, no les van a ayudar a conseguir un empleo cuando cumplan su condena, debido a que estos talleres no son muy exigidos para cumplir con las necesidades del mundo actual, por lo que sugieren que deben de incorporarse nuevos talleres

Antecedente 2. Tesis: “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en Cajamarca” Autor: Jeny Judith Chilón Carrasco tesis para el grado de titulación Universidad de Cajamarca (Chilón Carrasco, 2015)

Investigación cuyo objetivo fue Conocer las deficiencias del tratamiento penitenciario peruano como ente rector del sistema penitenciario que se da al interior de los establecimientos penitenciarios, impidiendo que los internos puedan rehabilitarse y por ende no estén aptos para reinsertarse a la sociedad.

Concluye que los beneficios penitenciarios, podemos observar que se ha establecido cinco beneficios penitenciarios, correctamente identificados, sin contar las recompensas, dichos beneficios tiene como característica general, buscar reinsertar al penado a la sociedad, y lograr así la ansiada rehabilitación; por medio de actividades socio educativas y productivas que genere el hábito al trabajo y propicie labores de índole académico y/o cultural. Sin embargo, esto no se va ha lograr por una razón primordialmente de idiosincrasia, la ley es claro, los mecanismos y el procedimiento también lo son, más por el contrario no existe la infraestructura ni los recursos que posibiliten el cumplimiento eficiente de los beneficios y en consecuencia los fines de readaptación social, que se espera, no se pueden concretar en la población penitenciaria. 6. El problema más grave que ha tenido la pena privativa de libertad es la marginación social del delincuente, no solo durante el cumplimiento de la condena sino aun después de haber egresado del Establecimiento



Penitenciario. El día que se dé un adecuado tratamiento penitenciario al interior de los E.P. habrá un delincuente menos en las calles, ya que no debemos olvidar que los internos que pueblan dichos establecimientos volverán algún momentos a su hogar y comunidad por lo que el Estado debe preocuparse no en incrementar penas sino en supervisar que se dé un tratamiento penitenciario que realmente rehabilite a los internos, solo así se lograra que éstos puedan insertarse a la sociedad.

2.1.3 Antecedentes locales

Antecedente 1. Tesis: “Comercialización y estrategias de marketing para los tejidos típicos elaborados por los internos del centro penitenciario de Quencoro – Cusco” Autor: Doris Cortés Valencia para optar el título de licenciada en administración Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-2011 (Cortés, 2011)

La presente investigación concluye que en el resultado del análisis del proceso de comercialización de tejidos típicos elaborados por los internos del Centro Penitenciario Quencoro Cusco, se reafirma que existen factores que afectan el proceso de comercialización como por ejemplo: ante la ausencia de eficientes canales de comercialización sus tejidos son vendidos a intermediarios estos generalmente son artesanos de Chinchero, los que a su vez realizan pagos ínfimos en relación con los costos de producción, ya que estos no son controlados adecuadamente generándose de esta manera desajustes en los precios de venta y por lo tanto en los niveles de utilidad, en la actualidad no cuentan con financiamiento alguno por no ser considerados sujetos de crédito ya que las actividades que realizan son de carácter informal, en pequeña escala y no cuentan con respaldo de capitales, no cuentan con un lugar estratégico para poder realizar sus ventas directamente al consumidor ya que se pudo ver que algunas veces son los familiares de los



internos los que venden estos tejidos fuera del penal, los internos no presentan ninguna forma asociativa empresarial por trabajar de forma independiente e individualizada.

2.2 Bases legales

Los documentos mencionados a continuación constituyen las principales fuentes de información para conocer el marco jurídico y reglamentario por el que se rige el sistema penitenciario.

2.2.1 Constitución Política del Perú

ARTÍCULO 139 INCISO 22

El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. (Congreso de la República, 1993)

Lo anteriormente citado se encuentra íntimamente correlacionado al párrafo constitucional del artículo 1º según, en el cual se tiene en cuenta que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y siguiendo con el análisis constitucional, una persona que se encuentra dentro de un centro carcelario pierde solamente los derechos que la condena señala, quedando a salvo los derechos puntualizados en el artículo 2º y los que como persona le corresponden.

La carta magna del Perú, 30 de diciembre del año 1993, específicamente en su articulado 139 inciso 21, dice: El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos penitenciarios adecuados. Inciso 22: El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto. Reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Lo prescrito en dichos artículos pone a nuestra legislación constitucional en igualdad de las legislaciones constitucionales del mundo.



2.2.2 El código de ejecución penal.

Promulgado por Decreto Legislativo No. 654 del 31 de julio de 1991, y que consta de 153 artículos, establece los lineamientos generales del vigente sistema penitenciario nacional, teniendo como objetivo cardinal la resocialización del interno. Asimismo es importante el Reglamento de dicho Código de Ejecución Penal, aprobado por el Decreto Supremo No. 015-2003-JUS, y constituye otra de las bases legales de nuestro sistema penitenciario. De igual modo, el actual Reglamento de Organización y Funciones del INPE, que fue aprobado por el Decreto Supremo No. 009-2007- JUS.

Artículo 63 ° del Código de Ejecución Penal

Los derechos con el vínculo familiar se ven en cierta forma restringidos y se encuentra en facultad de INPE, que estas se flexibilicen y no se suspendan completamente. Y citando un ejemplo podemos señalar que con respecto a la visita íntima en algunos países se restringe y en otros no, y en el Perú esto es tomado como un beneficio y para acceder se tiene que cumplir con algunos requisitos teniendo como el principal la buena conducta.

Código de Ejecución Penal D. Ley. N° 654.

Establece la normativa en cuanto al cumplimiento de pena considerando el régimen y tratamiento a seguir para los internos, de acuerdo a situación jurídica (sentenciados y/o procesados) dentro del territorio nacional, considerando al trabajo dentro de los establecimientos penitenciarios como una herramienta fundamental para ejecutar acciones de tratamiento en los penales con fines de resocialización de los internos. El código de ejecución Penal en el Artículo 44°, a la letra dice.- Redención de pena por el trabajo. El interno redime la pena mediante el trabajo a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva bajo la dirección y control de la administración penitenciaria, salvo lo dispuesto en el Artículo 46°.



Reglamento del Código de Ejecución Penal

En el Reglamento del D.L: 654. Decreto Supremo N° 015-2015-JUS, con referencia al trabajo que desarrollan los internos en los centros de reclusión se ven considerados en los siguientes artículos 104 al Artículo 116 de lo que se extrae:

Artículo 104.- El trabajo en los establecimientos penitenciarios es obligatorio para los internos sentenciados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización.

El trabajo:

104.1 No tendrá carácter aflictivo.

104.2 No será aplicado como medida disciplinaria.

104.3 No atentara contra la dignidad del interno.

Los internos procesados podrán participar voluntariamente en la actividad laboral del establecimiento penitenciario

Artículo 105.- El trabajo es un elemento indispensable para la rehabilitación del interno. Debe propiciar un carácter creador o conservador de hábitos laborales, productivos y terapéuticos, con el fin de procurar al interno una opción laboral competitiva en libertad. El trabajo penitenciario no genera vínculo ni relación laboral algunos.

Artículo 106.- La administración penitenciaria promoverá el desarrollo de la actividad laboral con la participación de los gremios profesionales y empresariales, la sociedad civil y la cooperación técnica intencional.

Artículo 107.- Las actividades artísticas, intelectuales y artesanales y otras de carácter laboral efectuadas por cuenta propia o por la administración penitenciaria, serán supervisadas y controladas por el área de Trabajo del establecimiento penitenciario. Las actividades que forman parte del tratamiento, serán programadas y controladas por el Órgano Técnico de Tratamiento.



Artículo 108.- El Instituto Nacional Penitenciario a través de la Oficina General de Tratamiento, dirige, organiza y supervisa la producción y comercialización de bienes y prestación de servicios de los internos en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Las entidades que organicen las mismas actividades deberán contar con la aprobación del INPE.

Artículo 108-A.- En el caso de Establecimientos Penitenciarios entregados en concesión al Sector Privado se precisaran, en el contrato de concesión respectivo, las facultades y limitaciones del concesionario en materia de dirección, organización y supervisión de la producción, comercialización y prestación de servicios de los internos.

Artículo 109.- El trabajo penitenciario puede ser individual o colectivo, en ambos casos, el INPE establecerá el horario y la producción mínima para efectos de las evaluaciones periódicas y la redención de la pena. El interno podrá constituir, cuando reúna los requisitos, formas societarias conforme a ley, siempre que no esté inhabilitado para el ejercicio del comercio.

Artículo 109-A.- El trabajo penitenciario en el caso de Establecimientos Penitenciarios entregados en concesión al sector privado puede ser individual o colectivo; en ambos casos, el Concesionario establecerá el horario y la producción mínima para efecto de las evaluaciones periódicas.

El concesionario fijará el horario y establecerá el procedimiento de trabajo, conforme a ley, a las condiciones pactadas en el contrato de concesión respectivo y al presente reglamento en el que sea aplicable.

Artículo 110.- Para el control de la actividad laboral de los internos, el Área de Trabajo del Establecimiento Penitenciario deberá llevar los libros que se detallan, debidamente legalizados por el Secretario del Consejo Técnico Penitenciario:



110.1 Libro de Registro de Trabajo. - Donde deberán inscribirse los internos que se van a dedicar a la actividad laboral.

110.2 Libro de Planilla de Control Laboral.- Donde se registrará la asistencia diaria al trabajo y las horas efectivamente trabajadas. Artículo 110-A.- Para el control de la actividad laboral de los internos, el área de trabajo del Establecimiento Penitenciario entregado en concesión al Sector Privado requerirá de monitoreo digital para su registro e inspección, tanto para su retribución como para el cómputo laboral. En caso el trabajo a que se refiere el párrafo anterior se realice en talleres utilizando los medios previstos en el numeral 115.3 del artículo 115, serán de aplicación por el concesionario los artículos 110 y 111, en lo que fuera aplicable. Los registros a que se refieren los numerales 110.1 y 110.2 serán debidamente habilitados por el Director del Establecimiento Penitenciario concesionado

Artículo 111.- El producto del trabajo del interno, procesado con sentenciado, se distribuirá de la siguiente manera: 111.1 10% para costear los gastos que genera la actividad laboral del interno a favor del Instituto Nacional Penitenciario 111.2 90% para gastos propios del interno y su familia.

Artículo 111-A.- En el caso de Establecimiento Penitenciario entregándose concesión al Sector Privado la distribución de los ingresos se fijará conforme al primer párrafo del artículo 67 del Código y, además, de acuerdo a lo siguiente:

a) En caso el trabajo efectuado por los internos se realice bajo las órdenes, requerimientos y supervisión impartidas por el concesionario se fijará, en el contrato de concesión respectivo, el porcentaje de los ingresos de los internos que serán descontados para costear parte de los gastos que irroguen su permanencia en el establecimiento. Asimismo, en dicho contrato se establecerá el porcentaje de descuento correspondiente para



amortizar el pago de la reparación civil fijada en la sentencia condenatoria firme, si fuera el caso, y el porcentaje remanente constituirá recursos propios del interno y su familia.

b) En caso el trabajo sea realizado directamente por los internos utilizando los medios provistos en el numeral 115.3 del artículo 115 del presente Reglamento, el 10% de sus ingresos servirán para costear los gastos que genere su actividad laboral y el 90% restantes para gastos propios del interno y su familia.

Artículo 112.- Los internos podrán prestar servicios auxiliares o de mantenimiento. Estos servicios comprenden las actividades de cocina, enfermería, lavandería, panadería, almacén, limpieza, biblioteca, jardinería y otros similares.

- a. Cumplir con el propósito de la pena a través de la realización de actividades productivas para coadyuvar a la resocialización del condenado, mediante su capacitación en diversas actividades laborales.
- b. Disminuir la incidencia delictiva en los establecimientos penitenciarios generando espacios laborales dentro de los mismos.
- c. Reorientar la capacitación y las competencias laborales de los internos independientemente de su situación procesal, a fin que puedan acceder con mayores posibilidades al mercado laboral.
- d. Dotar de destrezas y habilidades para el desarrollo de actividades productivas dentro del penal, medio libre y post penitenciario para una reinserción laboral efectiva, manteniendo o aumentando la formación, creación o conservación de hábitos laborales del interno para favorecer sus posibilidades al momento de regresar a la vida en libertad.
- e. Regular las actividades productivas para incentivar la participación del sector privado en la resocialización de los internos.



- f. Impulsar la generación de recursos económicos a los internos para coadyuvar al sostenimiento de su economía familiar, cumplir con el pago de la reparación civil, formación de un capital de trabajo para su egreso y solventar sus necesidades al interior del penal.

2.2.3 Decreto Legislativo N° 1343; para la promoción e implementación de cárceles productivas

El presente Decreto Legislativo tiene como objeto regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria.

2.2.4 Derechos humanos y trabajo penitenciario

El Trabajo en los centros penitenciarios como Derecho del privado de su libertad: en cuanto a esta premisa, las personas tienen derecho al trabajo. Derecho que se encuentra consagrada por el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero es necesario poner en claro lo mencionado en este principio, y en la mayoría de las veces este precepto no pasa de ser una descripción poética, que visto en la práctica de muchos grupos sociales desarrollados y sub desarrollados, se puede observar un gran porcentaje de desocupación y que estos persiguen ocupar una vacante laboral, porque no cuentan con el trabajo.

Es importante detallar con respecto a los derechos humanos, la Constitución Política del Perú establece lo siguiente:

Artículo 3°. El recuento de los derechos estipulados en este capítulo no descarta a los otros que la Carta Magna garantiza, ni otros de orden similar o que se constituyan en la dignidad ser humano, o en cuanto se tomen como principio fundamental la soberanía de la patria, del Estado de derecho como principio fundamental de un estado democrático.



Artículo 44°. Es deber primordial del Estado: garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.

Artículo 55°. Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Cuarta Disposición Final y Transitoria. Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

Toda persona privada de su libertad goza de iguales derechos que cualquier otra, salvo los afectados por ley y la sentencia. Tiene derecho a un trato con respeto que merece su dignidad y valor como persona. Está prohibido la violencia hacia sus derechos de los privados de su libertad no solo se debe referir al trato que no sea humano o que pueda vejar con presiones físicas o mentales directos, en el que se encuentra inmerso todas las condiciones de reclusión en que se encuentra el privado de su libertad. El sistema penitenciario no tiene que contribuir a hacer más grave el estado de sufrimiento que es consecuencia de su reclusión.

Es menester de conocer que derechos quedan suspendidos y/o restringidos por ley y/o por sentencia durante que el individuo privado de su libertad se encuentra en el centro penitenciario y en ella podemos mencionar como los más importantes a los que se detalla a continuación:

Derechos suspendidos: son los derechos aquellos que no se pueden ejercitar en cuanto el interno se encuentre recluso en el centro penitenciario y estos son:

Libre tránsito. Derecho a elegir y a ser elegido para los internos sentenciados.
Derecho de la madre de vivir con sus hijos mayores de tres años.



Derechos restringidos: son los derechos que dan en ejercicio de manera parcial o limitada mientras dure el tiempo que el interno se encuentre recluido en el centro penitenciario: Libertad de asociación Contacto con la familia.

Existen disposiciones que reglamentan el régimen de vida de los internos en los centros de reclusión y que son de estricto cumplimiento. En caso de violación de sus derechos, los reclusos pueden promover quejas, así como otros recursos previstos en la ley. El ejercicio de esta regulación en ningún caso tiene que ser motivo de fomentar actos de presión parte del personal penitenciario.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Sistema Penitenciario.

Derecho penitenciario Se puede mencionar como el acervo de disposiciones que regulan la resocialización de los individuos sujetos a una sentencia privativa de la libertad.

El concepto anterior se enmarca al punto de vista que propugnaba la existencia de un Derecho Penitenciario autónomo, con una interpretación puntual de las diversas acciones que supone la ejecución de la pena.

El profesor español Eugenio Cuello Galón (1958, p.11), se limita a señalar que el derecho penitenciario son “las normas que regulan el régimen de detención y prisión preventiva y ejecución de las penas y medidas de seguridad detentivas”.

Así mismo el mismo Cuello, E, (1958, p.35), considera que el “Trabajo penitenciario se puede definir como aquel que se realiza tanto dentro como fuera de los Centros Penitenciarios y que es realizado por personas privadas de libertad, pudiendo ser estas tanto internos preventivos como penados”.

Para (Garrido, 1983, pp. 6 y 7), "el Derecho Penitenciario es el conjunto de normas jurídicas que regulan ejecución de la pena en una legislación específica determinada".



Solís (1999, p. 124). En tal sentido nosotros entendemos que el Derecho Penitenciario o Derecho de Ejecución Penal es la disciplina jurídica que estudia las normas legales relativas a ejecución de las penas, medidas de seguridad, y de asistencia post penitenciaria, así como de las disposiciones que regulan a los órganos encargados de ejecución penal, orientados por el principio de resocialización del condenado.

J.C. García (1955, p 11). “Los Órganos Desconcentrados, son las Oficinas Regionales que tienen a su cargo las funciones de dirigir, evaluar y supervisar la ejecución de las penas privativas de libertad y limitativas de derechos, en los diversos establecimientos penitenciarios”.

García (1955, p 5) el sistema penitenciario "es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad).

En ese contexto Julio Altmann (1962, p.59) señalaba que en "el terreno penitenciario, sistema es la reunión ordenada de los modernos principios de Ciencia Penitenciaria aplicados a una determinada realidad, debiéndose considerar factores como el lugar, la época, los medios materiales y culturales del país, en donde se hará funcionar".

Así mismo citaremos al Código de Ejecución Penal – Decreto Legislativo N° 654, promulgado el 31/07/1991 y publicado 02/08/1991 (Ministerio de Justicia, 1991), El Trabajo y la Educación contribuyen decisivamente en el proceso de resocialización. Ambos son elementos fundamentales del tratamiento. El proyecto, recogiendo el principio establecido en el artículo 42° de la constitución Política, reconoce que el trabajo es un derecho y un deber del interno. Sus condiciones serán, en lo posible, similares al trabajo en libertad. No tendrá carácter aflictivo, ni será aplicado como medida disciplinaria ni atentara contra la dignidad del interno.

En los últimos cuarenta años las "Reformas penitenciarias", se ha visto que el desarrollo normativo en cuanto a esta materia ha estado direccionado a modernizar sistema



carcelario nacional. En tal sentido, el 15 de abril de 1969 fue aprobado el Decreto Ley No. 17581 o Unidad de Normas para la Ejecución de las Sentencias Condenatorias, hoy sin vigencia el que constituyo un precepto legal de gran importancia, viendo que algunas de sus prerrogativas fueron utilizados inadecuadamente y otras por no tener vigencia real, no alcanzando los cambios esperados o significativos en la realidad del sistema penitenciario.

En los años 80 también se elaboró un Plan de Reforma Penitenciaria (Ministerio de Justicia, 1981), que se orientó a la construcción de la infraestructura carcelaria, teniendo muchos problemas en su ejecución; así mismo en este periodo se promulgo el primer Código de Ejecución Penal de 1985. En la actualidad tenemos normas que regulan la ejecución de las penas, así como un nuevo Código de Ejecución Penal promulgado el 31 de julio de 1991.

En cuanto al entorno penitenciario se utilizan términos como sistema, régimen y tratamiento, que a menudo generan confusión o no son adecuadamente discernidos, llevando muchas veces a equivocación sobre estos conceptos.

Siendo muy importante identificar de manera individual cada concepto:

El Sistema penitenciario como la estructura rectora que en materia penitenciaria desarrolla políticas de ejecución penal, en un país determinado, para la ejecución de las penas, organización fundamental que encaminan criterios diversos y que en ella se encuentran dos o más regímenes penitenciarios, visto que en una misma coyuntura nacional se pueda ser suficiente tener un solo régimen de ejecución de las penas, ya que se tiene una diversidad de personalidades demostradas en sus conductas e inconductas que son propias de los internos del país, haciendo imprescindible que se adopten varios regímenes de ejecución de la pena en función a dicha diversidad.

El Régimen penitenciario se entiende por un conglomerado de disposiciones y medidas que se imponen sobre un conjunto de internos con predisposiciones y características similares. En ella, en cada régimen se tiene un conglomerado de normas de aplicación



particular que lo diferencian de otros. En consecuencia, el régimen en la ejecución de la pena, es equivocadamente conceptualizada como sistema penitenciario.

El Tratamiento penitenciario viene a ser el conjunto métodos realizados multidisciplinariamente a fin lograr la modificación de las conductas inadecuadas del interno, con la finalidad de resocializarlo y se evite que cuando egrese del centro penitenciario vuelvan a cometerlos constituyéndolos estos en delitos, encontrándose enmarcados en las políticas de estado en la lucha contra el flagelo criminal que afecta a la sociedad enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado. Esta es una labor multidisciplinaria que se da progresivamente mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de resocialización, aplicando en forma de grupos homogéneos. Esta será ejecutada en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria por un grupo de profesionales y técnicos de tratamiento, en el cual destacara la participación del interno, así como el entorno basado en instituciones públicas y privadas y el binomio interno – familia.

El sistema penitenciario peruano actualmente se encuentra dirigida mediante la institución rectora que es el Instituto Nacional Penitenciario desde el año de 1985. Esta institución tiene las siguientes funciones:

Objetivo principal del INPE (Art.134 del CEP y 4° del ROF); Dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria tendiente a la resocialización del interno.

Además, conforme al artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal, la ejecución de la pena, tiene por objeto, la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

Estructura orgánica del INPE; Actualmente se halla conformado por una Alta Dirección (Consejo Nacional Penitenciario y Secretaria General), órganos de control y de



asuntos internos, órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea, órganos desconcentrados y órganos de capacitación e investigación.

Se pretende como función principal que el INPE implante un conjunto de acciones dirigidas a la resocialización para el privado de su libertad, teniendo como meta la resocialización de individuo internado en el centro penitenciario y que a momento que egrese se integre a la sociedad, como una persona respetuosa de la legislación, buscando la paz social y orden establecido por el estado.

Se considera como ejercicio de su función principal del sistema penitenciario promover y crear las circunstancias laborales para los privados de su libertad, que se encuentren orientados a desarrollar sus habilidades, destrezas y orienten al individuo privado de su libertad al hábito del trabajo para conseguir su resocialización, esta descripción se puede definir como utópica o de pura pretensión legal, la que se encuentra muy bien redactada en la norma de ejecución de la pena; encontrándonos con la realidad que se encuentra muy lejos a conseguirlo y cumplir con tales aspiraciones.

Acorde con el desarrollo de la tecnología y la globalización económica los establecimientos penitenciarios deberían contar con profesionales especializados que puedan enseñar a los privados de su libertad actividades ocupacionales que tengan demanda en el mercado, para que egresados de los penales puedan generar estas actividades productivas conjuntamente con sus familiares constituyendo posteriormente en negocios legalmente constituidos.

Teniendo como misión la Resocialización del interno a la sociedad y tomando como eje principal el tratamiento mediante el trabajo penitenciario, el Instituto Nacional Penitenciario, debería ser un ente dinámico que ofrezca los bienes y servicios a través de su unidad especializada al mercado nacional e internacional, como también ofertar la mano de obra que se encuentra ociosa al momento.



Así mismo el aparato estatal, al momento de la adquisición de bienes y servicios tendría que considerar como primera prioridad la oferta de producción de bienes y servicios de los establecimientos penitenciarios e incluirlos en sus planes anuales de compras.

Mediante el trabajo penitenciario las personas privadas de su libertad no solo se puede lograr satisfacciones económicas para su estadía en el penal si no también el reconocimiento de los demás elevando su autoestima. La formación técnico - profesional se basa en desarrollar sus habilidades y destrezas en una determinada especialidad y en el futuro sea ejercida con eficiencia y eficacia, es también un conglomerado de labores orientadas a preparar a una persona y a dotarla de medios mejores para que pueda desarrollar un determinado trabajo.

En la actualidad disciplina penitenciaria estima al trabajo penitenciario como un mecanismo de gran utilidad que servirá al trabajador sentirse satisfecho de sus necesidades económicas, como también ejercer sus relaciones interpersonales y sociales.

El Art. 65° Decreto Legislativo 654, estima al trabajo realizado por los internos en los penales, como un derecho y deber del privado de su libertad, y esto a su vez como la columna vertebral del tratamiento. En ella no estipula la formas como esta se debe realizar, respecto a no ser aflictivo, ni correctivo ni atentatorio a la dignidad; por otro lado al momento de exponer los motivos del Decreto Legislativo 654.

Previene, que su ejercicio se dará en lo posible al trabajo que los individuos lo realizan en libertad, así como que con esto no sirva para atentar con la dignidad del que se encuentra privado de su libertad. Cuantos mayores sean los organismos institucionales del trabajo respecto de los fines preventivos, mayores serán las dificultades para llegar a equiparar con el trabajo en libertad. Se tienen muchos inconvenientes para poder convertir el trabajo realizado en los penales por los reclusos como un método de tratamiento, pero



estos pueden ser materia objetiva en la medida que el interno consiga un su desarrollo laboral.

Entidades intervinientes

Para efectos del presente Decreto Legislativo son entidades intervinientes, dentro del marco de sus competencias, en el fomento de las actividades productivas dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios y de medio libre:

- a. El Ministerio de la Producción
- b. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- c. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- d. El Ministerio de Educación
- e. El Ministerio del Interior
- f. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT
- g. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC
- h. El Jurado Nacional de Elecciones – JNE
- i. La Policía Nacional del Perú;
- j. Los Gobiernos Regionales y Locales.

Definiciones

Para los efectos del presente Decreto Legislativo se emplearán las siguientes definiciones:

Tratamiento Penitenciario

Son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquellos que



permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria.

Para el desarrollo del citado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.

Trabajo penitenciario.- El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

Actividades productivas. - Son actividades de trabajo penitenciarios que desarrollan los internos y liberados, como parte de su tratamiento y se realizan en talleres productivos o mediante actividades individuales o grupales productivas, bajo los lineamientos establecidos por el INPE.

Decreto Legislativo 654.- Estima al trabajo realizado por los internos en los penales, como un derecho y deber del privado de su libertad, y esto a su vez como la columna vertebral del tratamiento.

EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS INTERNOS

Educación básica y superior

Sin perjuicio que puedan incorporarse en las actividades productivas, las personas que ingresen a los establecimientos penitenciarios que no se insertaron oportunamente al sistema educativo, deben culminar la educación básica de manera obligatoria, a través de la modalidad de Educación Básica Alternativa, en los programas educativos que brindan las instancias de gestión educativa descentralizada correspondientes, permitiendo de esta manera el acceso a la educación superior. Los aspectos técnicos pedagógicos, se rigen bajo las normas vigentes que emite el MINEDU como ente rector. El INPE brinda las condiciones necesarias para la atención educativa de la población penitenciaria.



El INPE establece alianzas estratégicas con institutos de educación superior y universidades nacionales y extranjeras para fomentar la educación superior a distancia, de acuerdo a lo establecido por la normatividad de la materia.

El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece las condiciones y programas de educación superior en función a los convenios suscritos con las entidades educativas.

Capacitación para el desarrollo de trabajo productivo

El INPE coordina con las entidades del sector público y privado la implementación de mecanismos de capacitación hacia la población penitenciaria para el desarrollo de actividades productivas, tomando en cuenta la demanda de bienes y servicios del mercado.

Asistencia técnica post penitenciaria

El INPE, en coordinación con las entidades del sector público, privado o instituciones educativas, implementan cursos de capacitación dirigidos a personas que están próximas a recuperar su libertad o hayan salido en libertad, para asegurar el tratamiento post penitenciario.

El INPE difunde a través de su portal web institucional la oferta de programas educativos para tratamiento post penitenciario.

El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece los requisitos, condiciones y el tiempo de la asistencia post penitenciaria, entre otros aspectos.

- Entidades de formación y capacitación

Todas las entidades públicas que desarrollan cursos de formación y capacitación técnica productiva deben adecuar progresivamente su oferta formativa a las personas privadas de libertad, medio libre y liberados, para coadyuvar a su reinserción laboral, de acuerdo a lo establecido en el reglamento.



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE MEDIO LIBRE

Condiciones para el desarrollo de actividades productivas

El trabajo que desarrolla la población penitenciaria a través de las actividades productivas se sujeta a las disposiciones contenidas en el Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 654, su Reglamento, y a las siguientes condiciones:

- a. No debe tener carácter aflictivo, denigrante o ser impuesto como medida disciplinaria, sino en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- b. Tener carácter formativo, incentivando hábitos laborales, para su reinserción socio-laboral.
- c. Debe ser organizado y programado de acuerdo a la ubicación geográfica del establecimiento penitenciario o medio libre, la demanda del mercado laboral y posibilidad de la administración penitenciaria.
- d. Debe ser retribuido, de acuerdo a las modalidades contractuales, establecidas en el presente Decreto Legislativo.

Clasificación de internos

El INPE debe tener en cuenta la formación, ocupación y experiencia laboral del interno al momento de realizar su clasificación, para efectos de facilitar su posterior asignación a una actividad productiva.

Cooperación de las entidades públicas

Las autoridades, entidades públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas, brindan facilidades para el cumplimiento de la presente norma, en el marco de sus competencias. En especial, se deberán adoptar las siguientes acciones:

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, brinda las facilidades para la obtención del Documento Nacional de Identidad y el acceso a la consulta



en línea de la población penitenciaria, en especial de aquella que se encuentra inscrita en los talleres productivos y programas de tratamiento. El Reglamento establece las disposiciones para la aplicación del presente numeral.

El Jurado Nacional de Elecciones – JNE, emite la dispensa automática en línea, de los internos que no hayan sido condenados por sentencia con pena privativa de la libertad y/o con sentencia que lo inhabilite de sus derechos políticos, para tal efecto el INPE remite una relación de internos omisos al sufragio a través de su Director de Registro Penitenciario de la Sede Central o de los Directores de los Establecimientos Penitenciarios, empleando medios electrónicos.

En el caso de los ciudadanos reclusos en establecimientos penitenciarios que no han sido incluidos en la relación oficial de internos omisos al sufragio, pueden alternativamente presentar un documento oficial emitido por el INPE que acredite haberse encontrado recluso durante el desarrollo del proceso electoral. Dicho trámite es gratuito.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, otorga las facilidades para la obtención del Registro Único de Contribuyente y los comprobantes de pago de la población penitenciaria que desarrolla actividades en los talleres productivos.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privadas de Fondos de Pensiones - SBS, dispone las medidas administrativas o reglamentarias para facilitar el trámite de apertura de cuentas en entidades del sistema financiero supervisadas.

Facilidades operativas para el desarrollo de actividades productivas, el INPE implementa los mecanismos de articulación y coordinación con las demás entidades públicas y privadas para el otorgamiento de facilidades operativas en el desarrollo de las actividades productivas. En el Reglamento respectivo se regulan los principales aspectos de la materia.

Proyectos especiales con entidades públicas y privadas



Las instituciones públicas o privadas pueden suscribir convenios o contratos con el INPE para desarrollar productos o prestación de servicios específicos de corta duración en el marco de las actividades productivas que se desarrollan en los talleres productivos y actividades productivas individuales o grupales, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Actividades productivas y de emprendimiento de internos

El INPE establece dentro de los establecimientos penitenciarios y de medio libre, espacios físicos apropiados para el desarrollo de actividades productivas individuales o grupales, las mismas que se encuentran reguladas de acuerdo a lo establecido por el Código de Ejecución Penal y su reglamento.

El reglamento del presente Decreto Legislativo establece los tipos de actividades que bajo esta modalidad realiza la población penitenciaria, los procedimientos, condiciones y supervisiones.

Certificación de calidad

El INPE coordina con el Instituto Nacional de la Calidad-INACAL para brindar capacitación en gestión de calidad y normas técnicas de requisitos de productos al personal penitenciario que tendrá a cargo la verificación de la calidad de los productos o servicios que se elaboran en los talleres productivos o en las actividades laborales individuales o grupales.

Desarrollo del trabajo productivo

Con el fin de desarrollar actividades productivas dentro de los establecimientos penitenciarios y contribuir con la resocialización del interno, el INPE fomenta dos modalidades de trabajo productivo: Actividades productivas individuales y grupales, y Actividades en talleres productivos.

El INPE complementa las actividades productivas de la población penitenciaria con el desarrollo de actividades artísticas y culturales, con la finalidad de contribuir con su



proceso de resocialización. A través de una norma interna, se regula los mecanismos de promoción de participación del sector público, privado y la sociedad civil y la programación anual de dichas actividades en los establecimientos penitenciarios.

Provisión de materia prima e insumos

El INPE establece los mecanismos para la provisión de materia prima e insumos para el desarrollo de actividades productivas, de acuerdo al marco jurídico vigente. El Reglamento establece condiciones, procedimientos y mecanismos de supervisión y control.

Supervisión de actividades productivas

El INPE implementa mecanismos electrónicos a nivel nacional a fin de efectuar la supervisión, seguimiento y control de las actividades productivas que se desarrollan en los establecimientos penitenciarios y de medio libre. Las áreas de tratamiento, bajo responsabilidad funcional, deben mantener actualizado dicha información. El Reglamento establece su regulación.

Prohibiciones

Las actividades productivas que se realicen dentro de las celdas o en los pasadizos de los pabellones no serán consideradas para el cómputo laboral de beneficio penitenciario de redención de pena por el trabajo ni otro beneficio; queda prohibido el control de dicho cómputo, bajo responsabilidad funcional.

Comercialización de productos terminados

El INPE promueve e impulsa la comercialización y difusión de los productos elaborados por la población penitenciaria.

Talleres productivos

Los talleres productivos son espacios ubicados dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre, habilitados por el INPE para desarrollar actividades



productivas o de servicios que contribuyan con la reinserción laboral de la población penitenciaria.

Los talleres productivos son administrados por el sector privado bajo la supervisión del INPE.

En los casos que no se produzca la intervención del sector privado en la implementación de talleres productivos, el INPE impulsa el trabajo penitenciario como parte del tratamiento con la finalidad de contribuir con la rehabilitación y reinserción del penado a la sociedad.

Distribución de ingresos

El ingreso mensual que obtenga la población penitenciaria como resultado del desarrollo de las actividades productivas, sirve para los fines de su propia subsistencia y el cumplimiento de sus obligaciones familiares, reparación civil, ahorro para su vida en libertad y contribución a la sostenibilidad de las actividades productivas del INPE; y se distribuye en la forma siguiente:

- a. Setenta por ciento (70%) para sus gastos personales, obligaciones familiares y ahorro, salvo lo dispuesto por mandato judicial por pensión alimenticia.
- b. Veinte por ciento (20%) para el pago de la reparación civil, impuesta en su sentencia condenatoria.
- c. Diez por ciento (10%) para solventar la continuidad de las actividades productivas del INPE.

El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece la distribución de los ingresos cuando el interno haya cumplido el pago de su reparación civil, tenga condena por cadena perpetua; así como, establece las medidas para la aplicación de la distribución de los ingresos de los internos y los gastos de operación en que se incurran por dicha transferencia, entre otros aspectos.



Participación de personas naturales o jurídicas

El INPE promueve la participación de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de acuerdo a lo dispuesto por el marco normativo vigente, para la implementación y administración de talleres productivos de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

Facilidades de ingreso de personas y bienes para el desarrollo de actividades productivas

El INPE implementa mecanismos para el ingreso y salida de personas y bienes relacionados al desarrollo de actividades productivas en los establecimientos penitenciarios y de medio libre.

Fomento de las actividades productivas y modalidades de contratación de la población penitenciaria

Con la finalidad de promover la participación de personas naturales o jurídicas de derecho privado, para el desarrollo de actividades a través de los talleres productivos en los establecimientos penitenciarios y de medio libre, se puede optar por las siguientes modalidades de contratación con la población penitenciaria:

- a. Actividades de capacitación para el trabajo.
- b. Tipos contractuales regulados en el Código Civil peruano, y demás leyes especiales.

25.2 El Reglamento del presente Decreto Legislativo fija las condiciones para el ejercicio de las modalidades de contratación señaladas.

Contrato de capacitación para el trabajo

Las personas naturales o jurídicas de derecho privado que administran talleres productivos pueden celebrar contratos de capacitación con la población penitenciaria que no



cuenta con destreza laboral a fin de complementar su proceso de capacitación y su incorporación a las actividades productivas.

Obligaciones de la empresa o entidad

Las personas naturales o jurídicas que brinden capacitación para el trabajo, en los talleres productivos, están obligadas a:

- a. Brindar orientación y capacitación técnica y profesional gratuita a la población penitenciaria.
- b. Dirigir, supervisar y evaluar la formación.
- c. Otorgar al beneficiario una subvención económica no menor a la mitad de la Remuneración Mínima Vital, cuando la formación y capacitación se realice durante el íntegro del horario establecido. En caso de ser inferior, el pago de la subvención será proporcional.
- d. Expedir una constancia o certificado que detalle la actividad realizada.
- e. Otras obligaciones señaladas en el reglamento.

Alcances y efectos del contrato de capacitación

Los contratos de capacitación para el trabajo generan exclusivamente los derechos y obligaciones que este Decreto Legislativo atribuye a las partes que lo celebran. No originan vínculo laboral.

Retenciones o pagos a cargo de la empresa o entidad

La subvención económica que se otorga a la población penitenciaria que participa en la capacitación en el trabajo, al no tener carácter remunerativo, no está sujeta a retención a cargo del beneficiario, ni al pago alguno de cargo de la empresa, por concepto de aportaciones o contribuciones al Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD, SENATI o cualquier otra análoga. Las excepciones contempladas en el presente artículo no incluyen las retenciones por impuesto a la renta, las que deberán ser aplicadas, en caso correspondan; ni



tampoco el porcentaje indicado en el artículo 67 del Código de Ejecución Penal, que es retenido por la empresa o entidad y depositado a favor del INPE.

Encargo de instituciones públicas

Las instituciones públicas que requieran la provisión de bienes y servicios, deben tomar en cuenta, preferentemente, los productos que se ofrecen los talleres productivos del INPE, para cuyo efecto éste elabora y publica el catálogo de bienes y servicios que ofrecen en los talleres productivos.

El INPE difunde la oferta de bienes y servicios que se producen en los talleres productivos.

Cooperación interinstitucional

El INPE celebra convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas para brindar capacitación técnica especializada a los internos que desarrollan actividades productivas y para la producción de bienes y servicios específicos

Mecanismos de Comercialización

El INPE establece alianzas estratégicas con empresas privadas para promocionar la comercialización de los productos y servicios de los talleres productivos.

El INPE establece mecanismos de cooperación con entidades públicas con la finalidad de promocionar los productos elaborados por la población penitenciaria, en el mercado nacional e internacional.

Estrategia de mercado

El INPE establece alianzas estratégicas con entidades educativas, públicas y privadas para diseñar estrategias de promoción y posicionamiento de los productos elaborados en el mercado nacional e internacional.

El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece los mecanismos de coordinación y colaboración con las diferentes instituciones públicas y privadas.



De las ferias realizadas por entidades del Estado y eventos declarados de interés nacional

Todas las entidades del Estado pueden participar al INPE de las ferias que organicen, a fin de promover e impulsar los productos elaborados en los establecimientos penitenciarios y de medio libre.

Las instituciones organizadoras de los eventos declarados de interés nacional, de acuerdo a la naturaleza del evento, pueden participar al INPE para promover e impulsar los productos que son elaborados en los establecimientos penitenciarios y de medio libre.

Empresas de transporte, turismo y hoteles

El INPE establece alianzas estratégicas con empresas de transporte, turismo y hoteles para difusión de los productos y visitas a los puntos de venta.

Los Gobiernos Locales y Regionales a través de sus áreas de turismo y orientación al ciudadano, o las que hagan sus veces, promocionan los bienes producidos por los internos de su localidad.

Proceso de inducción para la salida del establecimiento penitenciario

El INPE implementa un taller integral de inducción para los internos próximos a obtener su libertad, con la finalidad de brindar asesoría y preparación en el proceso de integración familiar, laboral y su proyecto de desarrollo económico.

Los Gobiernos Locales y Regionales deben coadyuvar a la reinserción laboral de los internos de su jurisdicción.

Bolsas de trabajo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con el INPE, publican en sus portales institucionales, el requerimiento de personal para personas que han cumplido su pena. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece las condiciones.



Apoyo a la gestión y desarrollo empresarial

El Ministerio de la Producción a través de su plataforma de servicios empresariales, pone a disposición la información sobre mecanismos de formalización de empresas, financiamiento, cofinanciamiento, aspecto legal, comercial, capacitación técnica; entre otros.

Plazo para la facilitación de trámites administrativos de actividades productivas

Para el cumplimiento del artículo 12, el RENIEC y la SUNAT establecen procedimientos para la atención de solicitudes de la población penitenciaria, para el desarrollo de actividades productivas.

Decreto Legislativo n° 771 El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: El Código Tributario Los Tributos: clasificados en Impuestos, Tasas y Contribuciones

En resumen, la implementación de un adecuado sistema tributario eficiente y eficaz, se puede lograr, solo cuando los tributos que se aplican en un estado sean acorde a la realidad de una sociedad, solo así funcionara, el ejemplo claro de este sistema es el IGV que toda las clases de contribuyentes (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa) pagan lo mismo, lo cual no es lo adecuado para las Micro y Pequeñas empresas, los cuales son los principales problemas para que dichas empresas quiebren o permanezcan en la informalidad.

2.3.2 Gestión Económica. –

Vernardillo, Alicia, Coord. Gustavo (Administración Financiera año 2006), La gestión económica es una gran variedad de tareas financieras como la planeación, extensión de créditos a los clientes, la evaluación de grandes gastos de propuestos y la consecución de dinero para financiar las operaciones de la empresa. Es una técnica que tiene por objeto la obtención, control y el adecuado uso de recursos financieros que requiere una empresa, así como el manejo eficiente y protección de los activos de la empresa, Manifiesta que la gestión



económica o conocida también como gestión financiera intrínsecamente está presentes en los conceptos de valor, tiempo del dinero, el riesgo, la incrementalidad en la toma de decisiones o el análisis de la rentabilidad financiera.

Alfonso Ortega (año2008) manifiesta que la rentabilidad permite analizar y evaluar las ganancias de la empresa respecto a un nivel dado de la inversión de los dueños. Conclusión: La Gestión económica consiste en maximizar el patrimonio de los accionistas de una empresa a través de una correcta consecución de manejo y aplicación de los mismos lo cual incrementaría su rentabilidad.

Oscar león (1999) Trata de lograr la maximización de la riqueza de los accionistas por medio de actividades cotidianas, como la administración de créditos y los inventarios mediante decisiones a un plazo largo relacionando con la obtención de fondos.

2.3.3 Gestión Tributaria.

Wolters, (2016) En el procedimiento de gestión tributaria, las relaciones entre la Administración y los contribuyentes tienden a ser de colaboración. Para garantizar los derechos de los contribuyentes, la LGT en su artículo 85 establece la obligación que tiene la Administración de suministrar la información suficiente, tanto en cantidad como calidad, de modo que el administrado disponga de la asistencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Con tal fin la Administración dispone de los siguientes instrumentos: publicación de los textos actualizados de las normas tributarias y de la doctrina administrativa; comunicaciones y actuaciones de información; contestaciones a consultas escritas; actuaciones previas de valoración; y asistencia a los contribuyentes para la realización de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones escritas.

c/ Calvià Palmanova, 40 - 07181 Palmanova) Gestión Tributaria están la elaboración y mantenimiento de los padrones fiscales, así como el control, redacción y actualización de las Ordenanzas fiscales. Por otra parte se encarga: de las liquidaciones tributarias, la



devolución de ingresos, la resolución de recursos y reclamaciones en materia tributaria y la tramitación de las solicitudes de beneficios fiscales.

2.3.4 Cultura Tributaria

En primer lugar comentamos sobre La cultura, que es el conjunto de símbolos (como valores, normas, actitudes, creencias, idiomas, costumbres, ritos, hábitos, capacidades, educación, moral, arte, etc.) y objetos (como vestimenta, vivienda, productos, obras de arte, herramientas, etc.) que son aprendidos, compartidos y transmitidos de una generación a otra por los miembros de una sociedad, por tanto, es un factor que determina, regula y moldea la conducta humana.

Para definir el término de cultura tributaria, primero se debe empezar por entender que es la cultura, luego introducir el concepto de tributación que es sinónimo de la palabra tributo y así relacionar ambas concepciones para obtener la definición del término que interesa.

Barragan (2002) Etimológicamente el término cultura tiene su origen en el latín, al principio, significó cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el cultus (cultivado) y la ura (resultado de una acción). La cultura, se puede definir como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social, engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (p.9)

Jaramillo (1959) Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen. Esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes (p. 40).



Mendez (2002) La solución a la difícil coyuntura que vive nuestro País, reflejada en la poca disponibilidad de recursos por parte del Estado para satisfacer las demandas sociales, como salud, educación, seguridad e infraestructura, requiere de la participación de todos los sectores.

Si pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. Una cultura tributaria apenas puede considerarse como una posibilidad aún bastante incipiente en los horizontes de la relación Ciudadano-Estado. La cultura no se decreta, no se despliega ni madura a instancias del poder estatal porque desde ese ámbito se concibe, entiende e identifica sólo con el pago de impuestos. De manera que la receta desde el Estado, luce así: cultura tributaria = pagar impuestos (p. 113-129)

Valero, Ramírez & Moreno (2009) Una cultura tributaria interesa, compromete y activa a la sociedad civil, a sus formas sociales de organización y asociación local (que no al Estado, ni a sus órganos burocráticos de poder, tales como gobierno, organismos tributarios, ministerios, representantes, etc.). Estimar que la noción de cultura tributaria iría acompañada de otros conceptos y otras categorías de análisis conexos a la vida social, política y cultural de la sociedad; entre unas u otras escogencias teórico-conceptuales cabe destacar, por ejemplo, ciudadanía, deberes y derechos, servicios públicos, justicia social, símbolos y valores culturales, vida pública y vida ciudadana, legalidad y legitimidad, prácticas y representaciones sociales.

En razón a los asuntos anotados, queda pendiente por establecer una denominación apropiada respecto al sujeto de estudio: o se sigue el registro de ciudadano contribuyente, o se sigue el de contribuyente a secas; todo contribuyente es ciudadano pero a la inversa eso no se cumple; siendo así, tal vez luzca más atinada la primera opción puesto que también se precisa y distingue de una vez por todas, el juego de fuerzas y relaciones frente al Estado.



Cultura Tributaria es una estrategia de largo plazo orientada al objetivo de hacer sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con base en principios, valores y actitudes congruentes con el deber ciudadano de contribuir a que el Estado cumpla con sus fines constitucionales.

La cultura es una manera de vivir juntos, moldea nuestro pensamiento, nuestra imagen y nuestro comportamiento.

De igual modo es hacer, pensar, construir, edificar, derrumbar, obrar con la inteligencia, con la mano y con sus extensiones, las herramientas, la técnica que en su increíble crecimiento constituye ya una supra naturaleza. (p. 65-69)

Cortázar (2000) La cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón, tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación para todos los temas relacionados con la agenda pública o la vida político-institucional. (p. 23)

Aquino (2001) La cultura tributaria es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias. A efectos de nuestro interés se considera cultura tributaria, aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas bien sea con la república, el estado o los municipios.

Para obtener una cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento de los contribuyentes, se necesita tiempo; es por ello, que no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo, ya que la adquisición de un determinado comportamiento cultural en



aspectos económicos, sociales y políticos es lento, por lo tanto, si la cultura no se cultiva durante años, no se puede improvisar ni suponer.

Los determinantes vinculados a la dimensión de procesos y normas sociales están contribuyendo a explicar el 97% del nivel de conciencia tributaria de la población, mientras que los valores personales y los factores asociados a la visión del mundo tienen una escasa contribución.

Este resultado está reflejado que en la interacción de estos elementos para la formación de la conciencia tributaria, las percepciones sobre el desempeño del sistema tributario y las conductas tributarias de la población, están predominando sobre los aspectos valorativos y la visión del mundo de los peruanos.

Dado que los valores y la visión del mundo están interactuando de manera antagónica respecto de las percepciones, el predominio de esta última dimensión está generando desplazamiento hacia actitudes menos cooperativas en una población como la peruana, que privilegia valores de trascendencia y comparte una visión colectivista común del bienestar. En términos de factores determinantes, los vinculados a los aspectos políticos (democracia) están teniendo una importancia gravitante en la formación de la conciencia tributaria de los peruanos, explicando el 40% del total de su nivel.

Por su parte, los factores asociados a la justicia distributiva (equidad, contrato social e intercambio fiscal) y procedimental (credibilidad, justicia de normas y participación), tienen un peso relativo de 27% cada uno.

Finalmente, los resultados confirman la ausencia de comportamiento recíproco, puesto que las variables asociadas tienen una contribución escasa en la determinación del nivel de conciencia tributaria (1.6%).

Este resultado se atribuye:



- A la influencia del comportamiento pasado en las personas que habitualmente no paguen.
- Al conflicto con los valores personales que atenúan la intensidad del comportamiento recíproco de la población.

Es importante hacer notar la existencia de cierta jerarquización implícita en el orden de estas prioridades. Así los determinantes que están vinculados a aspectos macro y con alta vulnerabilidad social, como el orden democrático, tienen mayor importancia relativa en la formación de la conciencia tributaria.

En segundo lugar se encuentra los determinantes vinculados a aspectos de política o institucionales, mientras que los determinantes asociados a aspectos individuales tienen la menor contribución.

Este tipo de ordenamiento parece ser consistente con la jerarquía de valores personales de la población peruana que privilegia o pone énfasis en lo colectivo y el bienestar social.

En consecuencia, los esfuerzos por formar una conciencia tributaria pasan por la formación cívica de los peruanos de manera que sean ciudadanos activos y participativos capaces de influenciar para que se les otorgue mayor importancia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control ciudadano, en todos los campos pero especialmente en el de materia tributaria, presupuestal y de control, porque en el fondo los peruanos somos trascendentes y buscamos el bien común, pero estos valores no les son útiles a la hora, de enfrentar los procedimientos, trámites, reclamos, pagos, etc. que les exige el sistema para poder funcionar.

Siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que le detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor sus tributos. Esta forma de pensar se llama la “Teoría de la disuasión”.



De acuerdo a dicha teoría- muy usada por las administraciones tributarias, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuanto (a) mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores y (b) mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción mediante fiscalizaciones y penalidades explican solo una fracción del cumplimiento discal voluntario.

Así, se ha encontrado que en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidades de desplegar operativos para detectar operativos para detectar a los evasores.

En el país tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar que percibimos que las posibilidades de que nos detectan y sancionen son elevadas.

La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Finalmente, se puede decir que con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones



fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

En conclusión, como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes.

Por otro lado los elementos para el cumplimiento tributario voluntario no solo es la intervención de elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados, sino que también intervienen elementos asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades.

Entonces, se puede plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de condiciones, como la disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, por otro lado, la disposición a contribuir esta determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

Roca (2008) Define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (P. 3)



Rivera & Sojo (2002) Expresan que la cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino, la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado. ›

Elementos de la cultura tributaria Armas & Colmenares (2009) Se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, éstos son:

- Valores
- Normas legales y sanciones
- Símbolos
- Tecnología

2.3.5 La conciencia tributaria

Mongollón (2014) En la literatura, a conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el elegir “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dos dimensiones:

- Como proceso está referido a como se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominamos formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificaciones al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.
- Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye



los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones:

- Desde tolerar la evasión y el contrabando
- Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando

Entendemos por conciencia, en general, la relación pensamiento más acción o aún pensamiento más omisión. La conciencia tributaria, en particular fruto a su vez de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios. Se trata, entonces y así, de una relación de conciencias: la de los ciudadanos, por una parte; la de los políticos y gobernantes, por otra.

Admitimos que, estructuralmente, la conformación de una conciencia tributaria es tarea difícil. Los impuestos son, por definición, una carga. (p. 20-25)

La conciencia tributaria se desarrolla en el día a día, en las calles, con los pequeños reparos, no por infracciones formales tontas, sino contra los vicios generalizados que sí generan evasión.

La generación de conciencia tributaria y la capacitación externa son actividades imprescindibles en toda estrategia orientada a promover de manera sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y, en consecuencia, son tareas que son asumidas por la Administración de manera permanente.

En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y personas con conciencia tributaria negativa.



La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde la primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado.

A. Procesos y normas sociales internalizadas Blacha (2013) Con relación a las normas sociales, estas se refieren al conjunto de creencias respecto a la manera en que las personas deben comportarse y son inducidas por sanciones sociales informales (que representan costos morales). La justicia procedimental es el elemento principal de las normas sociales que afectan positivamente la conciencia tributaria. Se define como las reglas o procedimientos que se desarrollan para garantizar que el proceso de toma de decisiones sea justo y razonable y el ciudadano lo percibe según su propia experiencia y la de los otros en la medida que:

- Tenga voz o participe en el proceso de determinación de la política tributaria •
Sea escuchado por las autoridades
- Se tomen decisiones con neutralidad y que quienes las toman sean también neutrales, es decir que la política tributaria no beneficia indebidamente a determinados segmentos.
- Le otorgue credibilidad y su confianza a las instituciones del Estado y a la autoridad (Ausencia de corrupción, entre otros). Todos estos factores en conjunto le indican al ciudadano cuan justos son los mecanismos o procedimientos para definir:
- Los niveles de impuestos o exoneraciones / la asignación o distribución de los recursos fiscales.
- Las sanciones a los que evaden impuestos



- A mayor percepción de justicia, mayor el reconocimiento de legitimidad de las decisiones adoptadas por el Estado, mayor disposición a obedecer las normas.
- La justicia redistributiva está referida a la percepción de progresividad en el sistema tributario y de las relaciones de intercambio equilibradas o favorables para el contribuyente.

Si el contribuyente percibe que el sistema es progresivo (paga más el que tiene más) se sentirán incentivada a tener un mayor compromiso con el sistema tributario y actuara de manera cooperativa, caso contrario, justificara actitudes a favor de la evasión tributaria como un mecanismo para conseguir equidad en el intercambio fiscal.

Los factores que contribuyen a que el ciudadano perciba que el sistema tributario es equitativo y sentirse retribuido por su aporte son: La equidad en la distribución de la carga fiscal en tanto la población perciba que las normas legales referidas a la tributación salvaguarden la equidad: a mayores ingresos, la tasa del tributo aumenta y a menores ingresos la tasa del tributo disminuye.

La equidad en el intercambio fiscal es decir, la existencia de correspondencias entre los tributos que se pagan y la provisión de servicios que percibe la población, así como al cumplimiento del contrato social por parte del Estado, en términos de proveer servicios o garantizar sus derechos ciudadanos.

La reciprocidad es la otra norma social que impacta favorablemente sobre la conciencia tributaria. Se la define como la cooperación que ofrece la persona con la condición de recibir algo a cambio. Cuando un individuo actúa bajo esta norma, responde a los actos de otros en la misma manera en que ha sido tratado.

El individuo cooperara con el estado y la sociedad mediante el pago de sus tributos, según:

- El grado de evasión que percibe en su entorno



- La confianza que puede concederle a este.

En otras palabras, cumplirá sus obligaciones tributarias en la medida que los otros lo hagan y según el grado de confianza que le inspiren.

La reciprocidad depende de la cultura ciudadana, entendida esta como el conjunto de costumbres y reglas mínimas compartidas que generen sentimiento de pertenencia, facilitan la convivencia y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Cabe resaltar que en el grado de cumplimiento fiscal en países en transición democrática (por ejemplo, Polonia, Ucrania y Rusia), la voluntad de cumplir sus obligaciones tributarias depende de su grado de desarrollo como ciudadano de que el gobierno provea los bienes deseados y la confianza que otros contribuyentes paguen equitativamente lo que les corresponde.

Asimismo, con referencia a América Latina, existen estudios que analizan la escisión entre la figura del ciudadano y el contribuyente y la atribuyen a la idea de “contrato social incumplido”, que explicaría el surgimiento de un tipo de comportamiento en el cual el incumplimiento fiscal no es una forma de delinquir, sino una manera de ajustar las “injusticias” de un contrato social defectuoso. (p. 4-10).

- B. Visión del mundo y cultura política ciudadana Duarte & Jaramillo (2009) Los ciudadanos pueden tener grados de conciencia tributaria diversos en función a la práctica social de sus derechos ciudadanos. El mayor despliegue de la acción comunicativa, con el uso público de la razón, tiene un eje central en el desarrollo de la ciudadanía y su ejercicio de derechos de participación en la esfera pública.
- C. Rol del estado Díaz.(2014) Concretamente esto se evidencia en las personas cuando deben resolver dilemas que orientan su práctica cívica, tales como:



- ✓ ¿Será legítimo que me apropie de un bien público (en este caso el impuesto) como si fuese privada?
 - ✓ ¿Deben primar mis intereses privados o los de la comunidad?
 - ✓ ¿Reconozco o no que el Estado está cumpliendo su rol cuando me cobra el impuesto?
 - ✓ ¿Mis exigencias de mayores libertades individuales y de los beneficios que me otorga el mercado son obstaculizadas por el Estado y el sistema democrático?
 - ✓ ¿Me comporto de acuerdo a la información que recibí y por ello contribuyo con la sociedad y el Estado?
- D. Ciudadanía En el Perú, de acuerdo a los estudios sociológicos y políticas que se han realizado alrededor de la manera como los individuos ejercen sus derechos y deberes se ha encontrado que existen cuatro tipos de ciudadanos.

2.3.6 Formalización de las MYPES

La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

A. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE

Es el registro informático a cargo de la SUNAT donde se encuentran inscritos los contribuyentes de todo el país, así como otros obligados a inscribirse en él por mandato legal. Contiene información como el nombre, denominación o razón social, el domicilio fiscal, la actividad económica principal y las secundarias de cada contribuyente. Asimismo recoge la relación de tributos afectos, teléfonos, la fecha de inicio de actividades y los responsables del cumplimiento de obligaciones tributarias.



La información debe ser actualizada por los contribuyentes, cada vez que varíen sus datos, por ejemplo el domicilio fiscal, el tipo de actividad económica, a los representantes legales, También puede ser actualizada de oficio por la misma SUNAT. Cada contribuyente es identificado con un número de 11 dígitos denominado número RUC. Este número es de carácter único y permanente. Este número debe utilizarse en todo trámite que se realiza ante la SUNAT. Los datos del RUC deben mantenerse actualizados, a efectos que la Administración Tributaria pueda brindar las mayores facilidades al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por ello:

- La actividad económica debe estar vinculada a un Grupo Tributario, Régimen Tributario y Tributos Afectos.
- El inicio, suspensión, reinicio o cese de actividades debe ser comunicado en forma oportuna.
- Debe registrarse a cada uno de los representantes legales y de los establecimientos anexos.
- El tipo de contribuyente que se inscribe, puede ser Persona Natural con negocio, Persona Natural sin negocio, Asociación, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Cerrada, EIRL, entre otros señalados en la tabla N° 2.

Las personas naturales pueden inscribirse en el RUC por Internet de manera sencilla y rápida. Una vez inscrito en el RUC Ud. podrá actualizar la mayor parte de sus datos por Internet usando su clave SOL, llenando y enviando el formulario virtual 3128: "Modificación de Datos del RUC por Internet".

El número de RUC puede ser un dato requerido por otras entidades de la Administración Pública, Entidades del Sistema Financiero, notarios y otros sujetos comprendidos en el artículo 4° del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 943 (publicado el 20 de diciembre de 2003).



Los formularios deberán estar firmados por el titular del RUC o el representante legal declarado ante la SUNAT.

Base legal: - Ley del Registro Único de Contribuyentes - Decreto Legislativo N.º 943

Reglamento del RUC - Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT y modificatorias.

B. CIIU

Los códigos están en función de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión III de Naciones Unidas).

El CIIU está codificado en cuatro (4) dígitos, siendo el quinto un dígito verificador asignado por la SUNAT. Por razones de espacio, sólo reproducimos en la siguiente tabla los códigos de uso más frecuente.

C. QUIÉNES DEBEN INSCRIBIRSE EN EL RUC

- Todas las personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, sociedades de hecho u otros entes colectivos que adquieran la condición de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT.
- Asimismo, los sujetos que soliciten la devolución del Impuesto General a las Ventas y/o el Impuesto de Promoción Municipal al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 783.
- Los sujetos que se acojan a los regímenes aduaneros o a los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF, con excepción de los indicados en los incisos g) al p) del artículo 3º, así como al supuesto señalado en el último párrafo del referido artículo.



- Los sujetos que realicen los procedimientos, actos u operaciones indicados en el Anexo N° 6.

D. FORMULARIOS VIRTUALES Y FÍSICOS

1. Trámites virtuales: La mayor parte de trámites del RUC se puede efectuar a través del Portal de SUNAT con la Clave SOL. Entre ellos, los realizados con el Formulario Virtual N° 3128 modificación de datos del RUC como actividad económica principal o secundaria, modificación o confirmación de domicilio fiscal, alta y baja de tributos, baja de establecimientos anexos, nombre comercial, número telefónico, entre otros.
2. RUC-Inscripción por Internet: Las personas naturales que se identifican con el DNI - Documento Nacional de Identidad del Perú pueden inscribirse a través de Internet en el RUC (sin Clave SOL) completando en línea los datos que el sistema les solicitará: Inscripción al RUC por Internet.
3. El uso de los siguientes formularios físicos es obligatorio cuando el trámite de RUC sea realizado por un tercero autorizado, como se establece en la parte final de los Anexos 1, 2, 3 y 5 del Reglamento del RUC - Resolución de Superintendencia N ° 210-2004/SUNAT y modificatorias.
4. Formulario contribuyente que hayan suscrito algún tipo de convenio de implicancia tributaria.

Los formularios deberán estar firmados por el titular del RUC o el representante legal declarado ante la SUNAT. Si el trámite es realizado por una tercera persona, se debe exhibir el original del documento de identidad del contribuyente o del representante legal declarado en el RUC. La persona que realiza el trámite deberá también identificarse exhibiendo el original y presentado fotocopia de su documento de identidad. Asimismo, se deberá presentar y/o exhibir la documentación que se detalla en los Anexos Números 1, 2, 3, 4 y 5



del Reglamento del RUC; caso contrario se tendrá como no presentada la solicitud y/o comunicación, quedando a salvo el derecho del contribuyente y/o responsable de presentar nuevamente los referidos formularios y documentos.

Los formularios de inscripción, reactivación y actualización o modificación de la información del RUC, podrán ser descargados desde esta página web.

4.1. Inscripción en el RUC por Internet - Persona Natural Pueden inscribirse en el Registro Único al Contribuyente (RUC) a través del Portal de Internet de la SUNAT, las personas naturales con o sin negocio que tengan su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

4.2. Pasos para realizar su inscripción al RUC por Internet Para inscribirse al RUC a través de Internet deberá seguir los siguientes pasos:

- Seleccione la opción: Inscripción al RUC por Internet
- Complete los datos que el sistema le solicita
- Imprima su Constancia de Información Registrada
- Acérquese a cualquier Centro de Servicios al Contribuyente cercano a su domicilio o dependencia de la SUNAT que corresponda al domicilio fiscal que ha informado en su inscripción, portando lo siguiente:
 - El original y copia fotostática de su DNI vigente.
 - El original y copia fotostática del documento que sustenta su domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 2 meses, según haya marcado cuando realizó su inscripción por Internet (recibo de agua, recibo de luz, recibo de cable, contrato de alquiler, etc,) o cualquiera de ellos si no marcó alguno. El trámite es personal, sin embargo, en caso la persona que va a activar su RUC sea un tercero autorizado, deberá adicionalmente exhibir el original de su DNI y copia



fotostática, así como una carta poder legalizada notarialmente. En este caso ya no se requiere el original y copia del DNI del titular.

Indique al personal de SUNAT que ha realizado su inscripción al RUC por Internet, para recibir una atención preferente.

Al momento de activar su RUC, solicite su código de usuario y clave de acceso (Clave SOL), la cual le permitirá realizar diversos trámites a través de Internet, tales como: pagar y presentar sus declaraciones, solicitar autorización de impresión de comprobantes de pago a través de imprentas conectadas a este sistema, entre otros.

2.3.6.1 Informalidad

GESTIÓN (2015) Según la reciente encuesta de Pulso Perú –elaborada por Datum-, el 55% de los peruanos cree que con una medida de ese tipo “sí se reduciría la informalidad”. Este porcentaje es mayor al 53% registrado en la encuesta realizada en marzo del 2014.

En contraste, el 31% sostiene que con una baja de impuestos “no se reducirá la informalidad”. Este nivel se mantiene respecto a la encuesta del 2014. Asimismo, el porcentaje de personas que no contestó la pregunta bajó de 16% a 14% entre una encuesta y otra.

2.3.6.2 Sector Informal

De La Roca & Hernández (2004) Según Schneider y Enste (2000) hacen referencia a dos definiciones que han sido utilizadas con relativa frecuencia. La primera describe al sector informal como “toda actividad económica que contribuye con el PBI observado o calculado de manera oficial, pero que no se encuentra registrada”. La segunda lo define como “la producción en el mercado, legal o ilegal, de bienes y servicios que escapan al registro del PBI oficial”.

Al respecto, Mirus y Smith (1997) enmarcan la economía informal dentro de un contexto más amplio, que incluye actividades legales e ilegales y transacciones monetarias



y no monetarias. De acuerdo con ellos, además de las actividades independientes del hogar, el ingreso no reportado en la producción de bienes y servicios legales también forma parte del sector informal.

Feige (2003), por su parte, desarrolla una clasificación del sector informal donde las actividades que se desenvuelven en la economía subterránea evaden, eluden, o están excluidas del sistema institucional de reglas, leyes, derechos y sanciones que rigen las actividades formales. Según el autor, existen cuatro clases de actividades económicas subterráneas: actividades ilegales, no declaradas, no registradas e informales.

2.4 Marco conceptual

Gestión. – La palabra **gestión** proviene del latín *gestio*, y hace la referencia a la administración de recursos, sea dentro de una institución estatal o privada, para alcanzar los objetivos propuestos por la misma.

Para ello, uno o más individuos dirigen los proyectos laborales de otras personas para poder mejorar los resultados, que de otra manera no podrían ser obtenidos.

(<https://concepto.de/gestion/#ixzz5ZszcxknH>)

Gestión Económica. – La gestión económica de las asociaciones trata de definir y organizar el movimiento contable de ingresos y gastos, cobros y pagos producidos en las mismas para precisar el patrimonio de las mismas. Para llevar un buen funcionamiento financiero de la Asociación es necesario que establezcamos unas pautas o normas, en este apartado tratamos de definir todo lo referente al aspecto financiero de las asociaciones.

Una buena gestión de los recursos económicos es fundamental a la hora de organizar una asociación, incluso cuando estamos empezando o no dispongamos de muchos ingresos. No olvidemos que para cualquier subvención o ayuda que solicitemos, vamos a tener que llevar una buena contabilidad y justificación de todos los gastos, así que la labor



de la persona encargada de la tesorería es una labor a cuidar y supervisar por toda la Junta Directiva.

Gestión Tributaria. – define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación.(Wolters Kluwer,2016)

Calidad. - Es un conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas. La calidad de un producto o servicio es la percepción que el cliente tiene del mismo, es una fijación mental del consumidor que asume conformidad con dicho producto o servicio y la capacidad del mismo para satisfacer sus necesidades. (Autor, 1243) (Cobo, 1960)

Calidad de Vida. - términos de presencia o ausencia de satisfacción vital subjetiva y de presencia o ausencia de indicadores estándar, objetivos, de lo que en general las personas consideran que determina una “buena vida”, que, habitualmente, son condiciones necesarias, aunque no suficientes para la citada valoración subjetiva. (Campbell et al., 1976).

Capacitación. - proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos, Chiavenato (2007, p. 386).

Comercialización. "Introducción de un producto nuevo al mercado". Según Philip Kotler. "Se refiere a la compraventa de bienes y servicios, que serán utilizados en la fabricación de otros bienes, o servicios". Según Francisco Gómez Rondón.

Establecimiento Penitenciario. - es una entidad arquitectónica, administrativa y funcional autosuficiente, dotada de organización propia, y perteneciente a la Administración



penitenciaria, destinada al internamiento de personas sometidas a detención, a prisión preventiva, o cumplimiento de una pena privativa de libertad. Se compone de unidades, módulos y departamentos que facilitan la separación interior y el desarrollo de la vida de los internos, sus relaciones con el exterior y las distintas actividades de tratamiento orientadas a su reinserción social. (Wolters Kluwer,2016)

Interno. - Se denomina internos penitenciarios a las personas reclusas en los Centros Penitenciarios, ya sea por estar sometidos a detención, a prisión preventiva, o cumplimiento de una pena privativa de libertad una vez recaída sentencia condenatoria firme. (Wolters Kluwer,2016)

Las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) La micro y pequeña empresa representa una gran importancia en la economía por su capacidad de generación de empleo, esto hace que tales actores económicos se constituyan en un elemento clave como agente de desarrollo de competencias de recursos humanos. Se reconoce que las MYPES poseen ventajas competitivas respecto a empresas mayores, así como también presentan limitaciones que dificultan su desarrollo. Según PED (2001).

Producción. - hace referencia a la acción de generar (entendido como sinónimo de producir), al objeto producido, al modo en que se llevó a cabo el proceso o a la suma de los productos del suelo o de la industria. (Autores: Julián Pérez Porto y María Merino. Publicado: 2008.)

Sentenciados. - Sentencia, del latín sentencia, es una impresión u opinión que una persona defiende o apoya. El término es utilizado para hacer referencia al fallo dictado por un tribunal o un juez y a la declaración que deriva de un proceso judicial. En este sentido, una sentencia es una resolución de carácter jurídico que permite dar por finalizado una contienda. (Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2010.)



Inserción. - Inserción es el acto y el resultado de insertar o de inserir. El verbo insertar refiere a introducir o incluir, mientras que inserir hace alusión a injerir (injertar, meter), (Julián Pérez Porto. Publicado: 2018.)

Actividades. - Es un concepto que procede del vocablo latino activitas. Este término es fruto de la suma de tres componentes claramente diferenciados como son los siguientes:

- ”Actus”, que puede traducirse como “llevado a cabo”.
- ”-ivo”, que se utiliza para indicar relación activa o pasiva.
- El sufijo “-dad”, que se emplea para indicar “calidad”.

Se trata de las **acciones** que desarrolla un individuo o una institución de manera cotidiana, como parte de sus obligaciones, tareas o funciones, (**Julián Pérez Porto y María Merino. Publicado: 2015**)

Formalización. - Es la técnica organizacional de prescribir como, cuando, con qué elementos, quien y en cuanto tiempo debe realizar las tareas.

Podemos hablar de dos tipos de formalización: máxima y mínima. Las prescripciones de cómo realizar las tareas pueden variar, desde ser inflexibles hasta ser laxas. Estas variaciones están en un rango de comportamientos cubiertos por las normas organizacionales. (**Angel Sosa Actualizada 4 de septiembre de 2013**).

Impuesto: El impuesto es una cuota, parte de su riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales del derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas. (**Nitti -2011**).

2.5 Formulación de la hipótesis

2.5.1 Hipótesis General

La gestión económica y tributaria de las actividades productivas realizadas por los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba La Convención no es adecuada



y no cumple sus objetivos de reinserción social a través de la generación de autoempleo formal sostenible en el periodo 2017

2.6 Variables de estudio

- Gestión económica
- Gestión Tributaria

2.6.1 Conceptualización de las variables.

Gestión económica:

Un conjunto de procesos, coordinados e interdependientes, encaminados a planificar, organizar, controlar y evaluar los recursos económico-financieros disponibles en la organización, de cara a garantizar de la mejor manera posible la consecución de unos objetivos sociales fijados previamente y coherentes con su misión. (Gavilán, Guezuraga, & Beitia, 2008)

Gestión Tributaria

La gestión tributaria se define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación. (Wolters, 2016)



2.6.2 Operacionalización de Variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Gestión Económica	<p>Un conjunto de procesos, coordinados e interdependientes, encaminados a planificar, organizar, controlar y evaluar los recursos económico-financieros disponibles en la organización, de cara a garantizar de la mejor manera posible la consecución de unos objetivos sociales fijados previamente y coherentes con su misión. (Gavilán, Guezuraga, & Beitia, 2008) http://www.entremundos.org/databases/guia_gestion_economica_financiera_ONLs_Bizkaia%5B1%5D%5B1%5D.pdf</p>	<p>Planificar Organizar Controlar Evaluar</p>	<p>Objetivos Recursos Financiamiento Costes Ingresos</p>
Gestión tributaria	<p>La gestión tributaria se define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación. (Wolters, 2016)</p>	<p>Obligaciones formales Obligaciones sustanciales</p>	<p>RUC Libros Comprobantes DDJJ Pago tributo</p>



CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación

Investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento. **(Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer-2006).**

3.2 Enfoque de investigación

El enfoque cuantitativo es secuencial y busca ser objetivo, describiendo, explicando o comprobando los fenómenos relacionados a las condiciones para el trabajo y su relación con el proceso de reinserción social de los internos en centros penitenciarios. Aplicando la lógica deductiva, la teoría es generada a partir de la comparación la investigación previa con los resultados del estudio en el cual el reporte será formulado de manera objetiva basada en tablas de origen estadístico (Sampieri, 2014)

3.3 Diseño de la investigación

El diseño no experimental, que se realiza sin manipular deliberadamente variables Reinserción social, actividades laborales y formalización económica, en este tipo de estudios, no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables, ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron al igual que sus efectos, es del tipo transeccional en tanto recogen sus datos en un solo momento, en un



tiempo único, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. El diseño transaccional descriptivo indaga la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población. (Sampieri, 2014)

3.4 Alcance de investigación

El alcance de la investigación es descriptivo por que busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos o comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis; es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad contexto o situación, relacionadas a la reinserción social y la caracterización de las actividades laborales y su formalización en un solo contexto (Sampieri, 2014)

3.5 Población y muestra de investigación

3.5.1 Población

Compuesta por la población de personas internadas en el Establecimiento Penitenciario de Quillabamba La Convención en el periodo 2017 siendo el número de 298 internos

3.5.2 Muestra.

Será del tipo no probabilística El muestreo **no probabilístico** es una técnica de muestreo donde las **muestras** se recogen en un proceso que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados; se aplicara sobre 60 internos.

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1 Técnicas.

Las técnicas que se utilizó en la investigación son las siguientes:

- **Análisis documental.** revisión de expedientes de internos en el Establecimiento Penitenciario de Quillabamba.
- **Encuesta**



- **Instrumentos.**

Los instrumentos que se utilizarán en la investigación, están relacionados con las técnicas antes mencionadas, del siguiente modo:

3.6.2 Instrumentos

TÉCNICA	INSTRUMENTO
Análisis documental	Guía de análisis Documental
Encuestas	Cuestionario

3.7 Procesamiento de datos

Se aplicó las siguientes técnicas de procesamiento de datos:

- Ordenamiento y clasificación de información
- Ordenamiento de los cuadros de reinserción social.
- Ordenamiento de datos de actividades laborales
- Proceso computarizado en Word
- SPSS

CAPITULO IV: RESULTADOS

La investigación desarrollada para el logro de sus objetivos ha sido desarrollada en dos niveles; el primero a través del estudio y análisis de la gestión económica y un segundo nivel que verifica las condiciones tributarias, cuyas tablas son presentadas a través de tablas que se presentan a continuación en dos partes:

4.1 I Parte.- Condiciones generales

Se ha investigado sobre la edad cronológica de los internos en el establecimiento penal de Quillabamba; estableciéndose que el mayor número de internos tiene una edad mayor a los 35 años, hecho que permite establecer que son personas adultas con pleno uso de sus facultades que han cometido diversos delitos.

Tabla 1
Edad de internos

Edad de los internos	Cantidad	%	acumulado
18-25 años	7	12%	12%
25-35 años	24	40%	52%
más de 35 años	29	48%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Nuestro país se caracteriza por una seria problemática judicial en la cual el número de sentenciados internados en los centros penitenciarios son el número menor; en el caso del centro penitenciario en estudio esta realidad es diferente pues se establece que de la población estudiada de internos el 90% ha sido sentenciado; aunque no se ha podido precisar el número y porcentaje de aquellos internos que hayan apelado la sentencia penal que les ha sido impuesta.

Tabla 2
Condición penitenciaria

Condición	Cantidad	%	Acumulado
Sentencia	54	90%	90%
Sin sentencia	6	10%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Para analizar los niveles de capacitación que se brinda a los beneficiarios internos en relación a las Actividades productivas, se requiere conocer el nivel de estudios de la población penitenciaria en estudio; se establece que el 67% cuenta con estudios secundarios concluidos

Tabla 3
Nivel estudios de internos

Nivel estudios	cantidad	%	acumulado
Primaria	9	15%	15%
Secundaria	40	67%	82%
Técnica	1	2%	83%
Superior	9	15%	98%
Otros	1	2%	100%
Total	60	98%	

Fuente. Elaboración propia

4.2 II Parte.- Gestión económica de actividades productivas

Es necesario conocer si los internos tienen referencia sobre el desarrollo de actividades productivas como parte del proceso de reinserción social; en este contexto se refiere que un 98% de internos señala que si conoce la existencia de este tipo de actividades.

Tabla 4
Conocimiento de actividades productivas

Condición	Cantidad	%	acumulado
Conoce	59	98%	98%
No sabe	1	2%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Las actividades productivas al interior de los centros penitenciarios no solo buscan brindar capacitación para el empleo a los internos, adicionalmente conceden una serie de beneficios para su reinserción social concediendo beneficios para este objetivo; estos beneficios han sido difundidos por el Instituto Nacional Penitenciario desde el primer momento en que el interno ingresa al penal, razón por la cual el conocimiento de estos beneficios tiene un nivel alto equivalente al 97% de la población estudiada.

Tabla 5
Conocimiento de beneficios de actividades productivas

Condición	cantidad	%	acumulado
Conoce	58	97%	97%
no conoce	2	3%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Todo el sistema establecido para el logro del objetivo central de preparar a los internos para su reinserción social requiere la participación activa de los internos, la decisión de participar es personal pero puede ser motivada a través del personal vinculado a estas actividades que labora en los centros penitenciarios; en el caso del centro penitenciario de Quillabamba se establecen actividades en taller y otras denominadas como múltiples; en tanto no se verifica la implementación ni participación en actividades de servicio. El total de la población interna participa en este tipo de actividades productivas que permiten la resocialización de los internos.

Tabla 6
Participación en actividades productivas

Actividad	cantidad	%	acumulado
Taller	54	90%	90%
Servicio	0	0%	90%
Múltiples	6	10%	100%
no participa	0	0%	100%
Otros	0	0%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Adicionalmente en este proceso es importante que para la participación en los diferentes talleres se brinden actividades de capacitación a cargo del Estado; existen limitaciones en su desarrollo así como en la participación de la población interna; este hecho es de suma importancia para que se desarrollen procesos exitosos, pues están relacionadas a la calidad de los productos así como a las condiciones generales para el desarrollo de pequeñas empresas.

Tabla 7
Actividades de capacitación

Edad de los internos	cantidad	%	acumulado
Se realizan	23	38%	38%
No existen	33	55%	93%
No sabe	4	7%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Las normas vigentes, establecen que este tipo de actividades son promovidas y dirigidas por el estado; en ese sentido se requiere que exista actividades de control y supervisión sobre el desarrollo y desempeño para establecer los niveles de eficiencia y eficacia, acorde a la percepción de los internos del centro penitenciario de Quillabamba, un 68% considera que no existe un adecuado seguimiento y control sobre los procesos de capacitación en actividades productivas que se desarrollan en el mencionado local.

Tabla 8
Supervisión sobre actividades de capacitación

Actividad	Cantidad	%	Acumulado
Se realizan	10	17%	17%
No se efectúan	41	68%	85%
No sabe	9	15%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

No existe una adecuada política de comercialización la misma que debiera estar reglada para la comercialización de los productos elaborados bajo estas modalidades de actividades productivas; un mayoritario porcentaje para lograr generar ingresos y capacitarse durante el tiempo de internamiento debe necesariamente contar con el apoyo familiar; en consecuencia el Estado no ha logrado procesos consistentes de comercialización que permitan proceso futuros de reinserción económica a través del desarrollo de actividades que propone el mismo al interior de los centros penitenciarios.

Tabla 9
Modalidad de comercialización

Modalidad	cantidad	%	acumulado
A través INPE	8	13%	13%
Apoyo familiar	41	68%	82%
Ferías	11	18%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Para el desarrollo exitoso de este tipo de actividades productivas durante el tiempo que los internos deben de cumplir sus penas y desarrollar actividades productivas se requiere contar con un adecuado suministro de bienes constituidos por materia prima e insumos; no existe una adecuada política que permita una eficiente gestión de inventarios de materia prima e insumos, por lo que los internos requieren del apoyo de los familiares para la continuidad de sus actividades mientras se halle cumpliendo la sanción penal impuesta por las normas vigentes a través del poder judicial.

Tabla 10
Adquisición materia prima e insumos

Modalidad	Cantidad	%	Acumulado
INPE	20	33%	33%
Autoadquisición	28	47%	80%
Otras formas	12	20%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

El estado a través de los organismos competentes ha generado y establece una serie de subvenciones económicas para los internos que participen en el desarrollo de actividades productivas con la finalidad de lograr que los mismos puedan apoyar económicamente a su dependientes; este hecho es conocido y utilizado por los internos para generar recursos y lograr beneficios penitenciarios, demostrándose que el programa cumple parcialmente su objetivos acorde a los diseños realizados por el estado.

Tabla 11
Subvenciones económicas

Conocimiento	cantidad	%	acumulado
Conoce	40	67%	67%
No conoce	17	28%	95%
No opina	3	5%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

La participación de los internos del centro penitenciario en estudio debe ser y generar incentivos que motiven su participación; por un lado la certificación de su participación y logro con éxito de las actividades de capacitación se ven reflejadas en las capacidades y competencias que logran los internos; este hecho es certificado por el estado y no solo acredita el éxito en la obtención de competencias que permitan su reinserción social, sino que brindan además también la certificación para acceder a beneficios penitenciarios que permiten reducir las penas impuestas por el poder judicial, estos hechos son parcialmente conocidos por los internos por lo que se requiere mejores actividades de difusión en la población penitenciaria para que se cumpla el objetivo.

Tabla 12
Certificación de labores

Conocimiento	cantidad	%	acumulado
Conoce	32	53%	53%
No conoce	19	32%	85%
No opina	9	15%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

La participación del sector privado a través de las empresas u organismos no gubernamentales es importante y requiere ser reconocida por los internos en el centro penitenciario de Quillabamba, se brindan una serie de posibilidades que permitan a la institución y a la población de internos acceder a mejores condiciones de capacitación así como beneficios post internamiento, por lo que se requiere que se difundan adecuadamente este tipo de alianzas estratégicas que permiten el desarrollo de actividades económicas que generen recursos para los internos logrando el objetivo principal de lograr la reinserción social y estabilidad económica para que esta sea sostenible en el tiempo.

Tabla 13
Alianzas estratégicas con entidades públicas y /o privadas

Conocimiento	cantidad	%	acumulado
Conoce	29	48%	48%
No conoce	30	50%	98%
No opina	1	2%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

La privación de la libertad constituye un factor limitante en el desarrollo personal y afecta social y psicológicamente a su entorno y al mismo interno, las actividades de producción buscan disminuir la presión que se genera a partir de la privación de la libertad; la participación en actividades productivas que otorgan beneficios penitenciarios y efectos económicos, requiere necesariamente que se establezcan adecuados procesos de promoción y comercialización durante el tiempo de internamiento de tal forma que se garantice la sostenibilidad de este tipo de programas y actividades; esto no es realizado adecuadamente en el momento de la investigación por parte de los responsables, este hecho limita la comercialización y sostenibilidad económica de los internos, así como afecta directamente en las motivaciones de considerar estas actividades de producción como posibilidades de reinserción económica que coadyuvan a evitar la reincidencia en delitos de carácter económico de los internos del centro penitenciario en estudio.

Tabla 14

Apoyo y promoción para comercialización de bienes producidos

Conocimiento	cantidad	%	acumulado
Conoce	21	35%	35%
No conoce	25	42%	77%
No opina	14	23%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

En función a la participación en actividades de producción se logran establecer una serie de actividades de cooperación con diversas entidades gubernamentales y privadas, un hecho importante es la creación de bolsas de trabajo para la producción de bienes y servicios que pueden ser ofertados durante el tiempo de permanencia en cumplimiento de las penas judiciales impuestas, este tipo de bolsas de trabajo permiten generar recursos a los internos para su sostenibilidad y apoyo a sus núcleos familiares; en el penal en estudio se establece

que los internos conocen de este tipo de actividades y participan directamente en el desarrollo de actividades productivas canalizadas a través de las mencionadas actividades económicas.

Tabla 15
Bolsa de trabajo para internos

Conocimiento	cantidad	%	acumulado
Conoce	54	90%	90%
No conoce	4	7%	97%
No opina	2	3%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

La generación de recursos económicos constituyen un factor importante para las personas que ven limitada su libertad personal; el generar posibilidades de que puedan obtener recursos económicos así como capacitarlos para el desarrollo de actividades productivas es importante para el proceso de reinserción; este hecho no debe ser aislado y debe contemplar procesos integrales de capacitación en la constitución de empresas familiares exitosas y sostenibles el tiempo a partir del desarrollo de actividades productivas.

Tabla 16
Percibe ingresos económicos

Conocimiento	cantidad	%	acumulado
Si percibe	58	97%	97%
No percibe	2	3%	100%
No opina	0	0%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Los ingresos mensuales que obtienen los internos están en relación a los niveles de producción y motivación institucional y personal; un porcentaje importante permite que se generen recursos que permitan al interno su auto sostenimiento y apoyo a sus familiares cercanos.

Tabla 17
Ingreso mensual

Importe	cantidad	%	acumulado
Hasta S/ 500	32	53%	53%
de S/500-1000	28	47%	100%
Más de S/1000	0	0%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

4.3 III Parte.-Gestión tributaria

La participación de las instituciones estatales que promueven la formalización y desarrollo de pequeñas empresas familiares es de suma importancia para el éxito y continuidad del proceso de reinserción formal

Tabla 18
Orientación y capacitación en materia tributaria-SUNAT

Importe	cantidad	%	acumulado
Se realiza	32	53%	53%
No se realiza	28	47%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Se analizó la participación del estado a través de sus organizaciones en los procesos de formalización y reinserción social, se puede conocer que la participación de la administración tributaria es de un nivel bajo, o que genera que las actividades de producción no tengan una sostenibilidad en el tiempo de manera formal, lo que no garantiza el éxito del proceso de reinserción.

Tabla 19
Inscripción al padrón RUC

Importe	cantidad	%	acumulado
Inscripción	6	10%	10%
No tiene	54	90%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

Los niveles de producción estén referidos en base a la posibilidad de comercializar lo fabricado; existen esfuerzos del INPE a través de sus funcionarios de favorecer estos procesos, pero faltan gestión a nivel de alianzas estratégicas que permitan una producción a mayor escala asimismo se observa que no existe un seguimiento y acompañamiento posterior a su permanencia en el centro penitenciario de los internos por lo que las actividades económicas no son sostenibles en el tiempo.

Tabla 20
Modalidades de comercialización

Importe	cantidad	%	acumulado
INPE	43	72%	72%
De manera directa	4	7%	78%
Apoyo familiar	13	22%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

El conocimiento de obligaciones tributarias formales a un primer nivel es bajo por los internos, lo que genera que sus actividades de emprendimiento no estén respaldadas por la formalización lo que afecta la sostenibilidad en el tiempo de los oficios aprendidos.

Tabla 21
Comprobantes de pago

Importe	cantidad	%	acumulado
Boletas de venta	2	3%	3%
Otros	1	2%	5%
Ninguno	57	95%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

La comercialización de productos fabricados al interior de los centros penitenciarios son responsabilidad de los internos; por lo que se limita el tamaño de mercado y la motivación de emprender esta actividad como una sostenible en el tiempo y que sea sostenible luego de su permanencia en el centro penitenciario de los internos, buscando garantizar el proceso de reinserción social.

Tabla 22
Comercialización a través de terceros

Importe	cantidad	%	acumulado
a través de terceros	1	2%	2%
de manera directa	59	98%	100%
Ninguno	0	0%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

El cumplimiento de obligaciones tributarias no es adecuadamente conocido por los internos que no consideran como prioritario su cumplimiento, por lo que luego del proceso de reinserción no continúa con la actividad productiva incursionada durante el tiempo de internamiento penitenciario.

Tabla 23
Declaraciones juradas

Importe	cantidad	%	acumulado
presenta	3	5%	5%
no presenta	57	95%	100%
Ninguno	0	0%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia



Los beneficios del régimen tributario del RUS u otro que nacen con su acogimiento no son conocidos ni aplicados por los internos que participan en actividades de reinserción.

Tabla 24
Régimen tributario

Importe	cantidad	%	acumulado
Si registra	3	5%	5%
No registra	57	95%	100%
Ninguno	0	0%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

La existencia del régimen tributario del nuevo RUS está dirigida para formalizar y facilitar el acceso al sistema de los pequeños empresarios; este hecho no es conocido por los internos lo que no favorece el desarrollo de sus actividades así como la sostenibilidad de las actividades incursionadas

Tabla 25
Conocimiento del RUS

Importe	cantidad	%	acumulado
Conoce	23	38%	38%
no conoce	24	40%	78%
No sabe/opina	13	22%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia



Por la situación que atraviesan los internos y la poca difusión y campañas de concientización la percepción y cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los internos del penal es baja.

Tabla 26
Percepción de obligaciones tributarias

Importe	cantidad	%	acumulado
Justo	6	10%	10%
Excesivo	8	13%	23%
injusto	14	23%	47%
No sabe	32	53%	100%
Total	60	47%	

Fuente. Elaboración propia

Es importante que las actividades productivas en que son capacitadas los internos, tengan altos contenidos y suficientes conocimientos de la estructuración de costes de producción para permitir una adecuada fijación de precios que permitan establecer márgenes de utilidad que garanticen los recursos económicos para los internos durante el proceso de reinserción social y que permitan que las capacidades y desempeños adquiridos se traduzcan en la incorporación y resocialización con éxito de los internos.

Tabla 27
Costos de producción

Importe	cantidad	%	acumulado
Determina	31	52%	52%
No determina	18	30%	82%
Solo aproxima	11	18%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

La fijación de precios de productos fabricados requiere conocer adecuadamente los costos incurridos y los márgenes de utilidad requeridos; por lo que se hace necesario que la capacitación en actividades productivas sea reforzada con la capacitación para incursionar al mercado cumpliendo las obligaciones tributarias, reconociendo y contando con instrumentos que permitan un desempeño adecuado de los emprendedores.

Tabla 28
Fijación de precios

Importe	cantidad	%	acumulado
Base a costos	31	52%	52%
Base mercado	16	27%	78%
Otras formas	13	22%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia

La sostenibilidad de la actividad es un hecho importante, que parte de la decisión personal la misma que tiene como base que los recursos generados cubran las expectativas económicas de los internos; la referencia que dan los internos al respecto es positiva pues señalan la continuidad de la actividad desarrollada y aprendida en el centro penitenciario como factor de emprendedurismo empresarial y consecuentemente parte del proceso de reinserción social luego de su excarcelación.

Tabla 29
Sostenibilidad de la actividad

Importe	cantidad	%	acumulado
si	54	90%	90%
No	4	7%	97%
No sabe	2	3%	100%
Total	60	100%	

Fuente. Elaboración propia



Las actividades que propone el INPE implementar a mediano plazo como actividades productivas, de las cuales las que se ejecutan al momento de la investigación corresponden a talleres de carpintería en madera y confecciones costura/sastrería; adicionalmente existen internos que realizan actividades de servicio, existiendo bajo esta modalidad 6 internos.

Tabla 30

Actividades en talleres-talleres ofrecidos

Actividades en Talleres	54
Carpintería en Madera	41
Carpintería Metálica	0
Cerámica	0
Confecciones/Costura/Sastrería	13
Panadería/Pastelería fina	0
Tejido a Máquina	0
Telares	0
Zapatería	0
Fibra de vidrio	0
Agricultura y Cunicultura	0
Electrónica y/o Electricidad	0
Reciclaje	0
Gastronomía	0
Actividades de Servicio	6
Cosmetología/Peluquería/Spa	0
Lavandería	0
Mecánica Automotriz	0
Cocina	6
Mec. Refrigeración	0

Fuente: INPE- elaboración propia



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1 Descripción de hallazgos relevantes e importantes

La investigación realizada permite establecer que los internos del centro penitenciario de la ciudad de Quillabamba, tienen en su mayor parte una edad mayor a 35 años (Tabla 1); un hallazgo importante que difiere de la realidad nacional en el sistema penitenciario es que el 90% de internos se hallan con sentencia firme del poder judicial; se ha podido verificar que un 67% de los casos estudiados el nivel de estudios es secundaria, lo que permite deducir que no cuentan con estudios técnicos o superiores que les permitan acceder a puestos de trabajo calificados que garanticen la percepción de ingresos que permitan su sostenibilidad; constituyendo una de las causas que puede atribuirse como razón de su internamiento.

Por otro lado se ha podido verificar que desde su internamiento al centro penitenciario se hallan informados y conocen de las actividades de reinserción social conocidas como actividades productivas en un 98% (tabla 4).

La participación de los internos en las actividades productivas es percibida como positiva y genera no solo posibilidades de capacitación, sino, también permite y concede una serie de beneficios que los internos pretenden alcanzar (tabla 5)

Las actividades productivas que son de preferencia elegidas corresponden a las denominadas de taller con una participación del 90% mientras que otras actividades solo participan el 10% de internos. (Tabla 6); se consideran actividades de taller aquellas destinadas a la formación técnica en diferentes oficios u artes establecidas por el Instituto nacional penitenciario.

El estado ha establecido que deben implementarse actividades de capacitación en busca de dotar a los internos de competencias técnicas para su posterior reinserción social,



se consideran insuficientes este tipo de capacitaciones al no contar con procesos de supervisión que permitan que las mismas tengan estándares de calidad (tabla 7 y 8).

Un aspecto no menos importante es el establecer una adecuada cadena de comercialización dadas las limitaciones existentes para los internos; este hecho permite desarrollar una mejor y mayor producción en los diferentes talleres que ofrece la institución; sin embargo debiera implementarse adicionalmente puntos de venta promocionados por el estado que permitan llegar a los consumidores y así dinamizar la actividad al interior de los centros penitenciarios, mejorando los niveles de ingresos de los internos, este nivel al momento de la investigación está entre quinientos y mil soles en promedio (tablas 16 y 17)

Las actividades productivas requieren de una adecuada gestión logística de inventarios de materias primas e insumos, el mismo que es manejado de manera deficiente por lo que la producción en general se ve afectada y depende de la participación de personas familiares de los internos para poder dotar de los inventarios necesarios. Este hecho afecta los procesos de capacitación y formación y limita la producción (tabla 27-28)

Respecto a la gestión tributaria y la orientación y capacitación; se ha establecido que si existe presencia de la administración tributaria en su labor de orientación, habiendo realizado charlas informativas, las mismas que son consideradas de manera general, (tabla 18); el nivel de incorporación al padrón RUC en la condición de internos es bajo un 90% de la población estudiada no cuenta con inscripción, en razón a su propia condición de libertad; este hecho debe ser materia de estudio por la administración tributaria, pues si el estado realiza una serie de actividades de carácter económico para lograr la reinserción social, debiera efectuarse de igual manera la capacitación y seguimiento de la reinserción económica que conlleva necesariamente la activa participación de la administración tributaria.



Se ha podido determinar que el nivel de conocimiento de los regímenes tributarios así como de las obligaciones formales y sustanciales básicas por parte de los internos son poco conocidas, y consideradas como innecesarias. (Tablas 19 a la 25)

5.2 Limitaciones del estudio.

Una de las principales limitaciones constituyo el lograr acceder a las instalaciones del centro penitenciario para el desarrollo y aplicación de las técnicas de investigación propuestas, finalmente fue superada. Asimismo se tuvo como limitación algunos casos de poca colaboración de los internos que brindaron respuestas ambiguas que tuvieron que ser superadas por las investigadoras.

5.3 Comparación crítica con la literatura

En el antecedente: “Reinserción social y laboral con reclusos y ex-reclusos”.

Autor: Vanesa Alonso García para optar el grado en trabajo social. Universidad de Valladolid, España. Este trabajo pretende dar a conocer como los establecimientos penitenciarios ordinarios y las unidades específicas existentes persiguen la reinserción social y laboral de los reclusos, así como la custodia y retención respectivamente. Establece aspectos positivos y negativos en la reinserción, que desde su estadía en el Establecimiento Penitenciario se analiza la situación que va a tener el interno a su egreso del Establecimiento, con fines de orientarlo y acompañarlo en un periodo inicial de adaptación para hacer frente al mundo externo, para ello el interno participa en un programa post-penitenciario.

En el antecedente: “Sistema penitenciario y carcelario en Colombia: teoría y realidad” Autor: María Carolina Galvis Rueda 2003 para optar el Grado de Abogado Pontificia Universidad Javeriana Colombia (Galvis, 2003)

Trabajo cuyo objetivo es valorar en qué modo se conoce y se trabaja con el colectivo de presos en relación a su reinserción social y laboral, remarcando en este trabajo la importancia y las funciones que competen al Trabajo Social; se concluye: Las fases que



conforman el sistema progresivo (Observación, diagnóstico y clasificación del interno; constituyen para el proceso de tratamiento penitenciario las herramientas que permiten a los centros de reclusión cumplir con la finalidad para la cual fueron creados, y los programas de salud, educación y trabajo son el medio que utiliza para materializar dicho tratamiento. En nuestra investigación se establece que en el Perú existen procesos establecidos que buscan la reinserción social de los internos a través de los cuales se materializa la finalidad de su existencia; debe señalarse que la limitación de estos procesos viene dada por el presupuesto asignado por el estado que no permite lograr sus objetivos de manera adecuada.

En el antecedente: “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca”. Autor: Richard Daniel Malaver

Como resultado de la presente tesis se ha concluido que si la asistencia psicológica se sigue brindando con un psicólogo a cargo, si la asistencia laboral no brinda mejores talleres a los internos, y si no se incorpora la ayuda religiosa como asistencia, va a generar que los internos que egresen del penal vuelvan a delinquir dañando a la sociedad, y de esta manera no se dé cumplimiento al tratamiento resocializador del Estado peruano. Pero los internos del centro penitenciario de Cajamarca, mencionaron que los talleres enseñados, no les van a ayudar a conseguir un empleo cuando cumplan su condena, debido a que estos talleres no son muy exigidos para cumplir con las necesidades del mundo actual, por lo que sugieren que deben de incorporarse nuevos talleres; la mencionada investigación obtiene coincidencias con el trabajo realizado en cuanto a la falta de logística en los procesos de formación laboral destinada a la readaptación de los internos producto de la falta de programas adecuados de capacitación y seguimiento pos reclusión.

En el antecedente: “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en Cajamarca” Autor: Jeny Judith Chilón Carrasco Concluye que los beneficios penitenciarios, podemos observar que se ha establecido cinco beneficios



penitenciarios, correctamente identificados, sin contar las recompensas, dichos beneficios tiene como característica general, buscar reinsertar al penado a la sociedad, y lograr así la ansiada rehabilitación; por medio de actividades socio educativas y productivas que genere el hábito al trabajo y propicie labores de índole académico y/o cultural. Sin embargo, esto no se va ha lograr por una razón primordialmente de idiosincrasia, la ley es claro, los mecanismos y el procedimiento también lo son, más por el contrario no existe la infraestructura ni los recursos que posibiliten el cumplimiento eficiente de los beneficios y en consecuencia los fines de readaptación social, que se espera, no se pueden concretar en la población penitenciaria. El problema más grave que ha tenido la pena privativa de libertad es la marginación social del delincuente, no solo durante el cumplimiento de la condena sino aun después de haber egresado del Establecimiento Penitenciario. El día que se dé un adecuado tratamiento penitenciario al interior de los E.P. habrá un delincuente menos en las calles, ya que no debemos olvidar que los internos que pueblan dichos establecimientos volverán algún momentos a su hogar y comunidad por lo que el Estado debe preocuparse no en incrementar penas sino en supervisar que se dé un tratamiento penitenciario que realmente rehabilite a los internos, solo así se lograra que éstos puedan insertarse a la sociedad; coincidimos con dicha investigación señalando que a pesar de existir normas que regulan los procesos de readaptación social de los internos existen serias dificultades en la parte de infraestructura para la implementación de los mismos aunados a la escasa capacitación del personal encargado, así como la desconexión con los aspectos de formación técnica económica que haga sostenible las actividades pos reclusión; nuestra investigación establece que no se capacita ni genera una cultura tributaria en los internos que permita generar en el futuro actividades de sostenimiento de manera formal.



En el antecedente: “Comercialización y estrategias de marketing para los tejidos típicos elaborados por los internos del centro penitenciario de Quencoro – Cusco”

Autor: Doris Cortés Valencia, se reafirma que existen factores que afectan el proceso de comercialización como por ejemplo: ante la ausencia de eficientes canales de comercialización sus tejidos son vendidos a intermediarios estos generalmente son artesanos de Chinchero, los que a su vez realizan pagos ínfimos en relación con los costos de producción, ya que estos no son controlados adecuadamente generándose de esta manera desajustes en los precios de venta y por lo tanto en los niveles de utilidad, en la actualidad no cuentan con financiamiento alguno por no ser considerados sujetos de crédito ya que las actividades que realizan son de carácter informal, en pequeña escala y no cuentan con respaldo de capitales, no cuentan con un lugar estratégico para poder realizar sus ventas directamente al consumidor ya que se pudo ver que algunas veces son los familiares de los internos los que venden estos tejidos fuera del penal, los internos no presentan ninguna forma asociativa empresarial por trabajar de forma independiente e individualizada; nuestra investigación determina que existen serias dificultades en la comercialización de bienes producidos coincidiendo que no se da formación relacionada a la organización de pequeñas empresas, formalidad y cumplimiento de obligaciones tributarias.

5.4 Implicancias del estudio

El presente estudio tendrá implicancias en la generación de nuevas investigaciones relacionadas a la evaluación de los procesos que se implementan para lograr la readaptación social de los internos asimismo permite establecer la necesidad que es necesario complementar las actividades de formación laboral para la readaptación con actividades dirigidas a la formación administrativa y generación de una cultura tributaria orientada a la formalización y sostenibilidad de las actividades.



CONCLUSIONES

La gestión económica tributaria de las actividades productivas en el centro penitenciario de Quillabamba, La Convención Cusco establece que se ha cumplido con implementar talleres productivos y se da capacitación a los internos; el nivel de apoyo y capacitación presenta dificultades y falta de presupuesto para su implementación adecuada; se presentan serias dificultades en la logística de almacén y comercialización lo que no posibilita la sostenibilidad en el tiempo como actividad de reinserción para los internos; constituyéndose exclusivamente como una actividad para lograr beneficios penitenciarios.

La existencia de talleres productivos orientados a la reinserción social viene funcionando en el centro penitenciario estudiado, se aprecia que existen serias dificultades económicas que permitan la adecuada capacitación de los internos, asimismo no existen actividades relevantes de capacitación y los procesos logísticos son muy precarios, dependiendo muchos de ellos de la gestión de los propios internos, la forma de comercialización no garantiza la sostenibilidad de la actividad y no existen controles ni supervisión adecuada sobre las actividades. Se requiere mayor presupuesto del Estado para mejorar las condiciones económicas de las actividades; asimismo se requiere capacitación sobre administración y contabilidad de actividades para su sostenibilidad en el tiempo.;

La capacitación en artes u oficios a través de talleres productivos no debe limitarse a procesos que se cumplen en base a las normas legales o a la búsqueda de beneficios penitenciarios; debe orientarse al sostenimiento de los internos luego de que cumplan las penas privativas impuestas, la investigación demuestra que no existe una sostenibilidad de la formación de los internos extra penitenciario; mucho menos se da una formación sobre procesos de formalización que permitan hacer sostenible la actividad por lo que existe una desconexión absoluta entre la realidad formativa y la actividad productiva comercial, no siendo sostenible dichas actividades en el tiempo; no se ha podido verificar la participación



de la administración tributaria en actividades de capacitación y formalización tributaria; por lo que al realizar sus actividades los internos encuentran serias dificultades de formalización en el aspecto tributario .



RECOMENDACIONES

Debe de efectuarse estudios y proyectos económicos sobre las actividades productivas para dotar no solo de talleres}, sino, de recursos que permitan la formación de pequeñas empresas que capaciten a los internos en oficios que seas sostenible en el tiempo, para lo cual requieren la capacitación formativa, la captación económica y la formalización de sus actividades; el proyecto y los procesos debe de reformularse y ser de manera integral

Se recomienda que se generen pequeñas empresas con capitales semilla que les permita practicar las habilidades adquiridas logrando crear valor para los internos; de tal forma que las actividades formativas en que son capacitados sean sostenibles como actividades futuras de los internos.

La presencia de la administración tributaria es importante y debe generarse facilidades para la formalización tributarias de las actividades en que se hallen inmersos los internos; la capacitación requiere dotar a los internos de los conocimientos necesarios sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, las mismas que deben de ser de fácil conocimiento, acceso y cumplimiento basado en sistemas de orientación tributaria especializada durante el tiempo de reclusión para su aplicación posterior.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- A., M. E., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social, 148-149.
- Amador, V. (2011). *Cultura Tributaria como Modelo para Incrementar la Recaudación Tributaria en Perú*. Perú.
- Aquino, M. Á. (2001). La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla. Instituto de estudios fiscales.
- Arana Landín, S. (2008). Factores que inciden en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. España: Kykinson.
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura tributaria. REDHECS, 3-4.
- Ayza, M. (2010). Los Sistemas Administrativos del Impuesto General a Las Ventas como Medio de Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Huancayo. Huancayo.
- Barragan Arque, P. (2002). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Gestión en el Tercer Milenio, 9(5).
- Blacha, L. (2013). El Orden Social y la Internacionalización de las Normas. X Jornadas de Sociología (págs. 4-10). Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires.
- Cauas, D. (2011). Definición de las Variables, Enfoque y Tipo de Investigación. Latino. Congreso, C. D. (1993). Constitución Política del Perú. Lima.
- Cortázar Velarde, J. C. (2000). Estrategias Educativas para el Desarrollo de una "Cultura Tributaria" en América Latina. CLAD Reforma y Democracias.
- Cortázar, J., & Sulmont, D. (1996). Actitudes y Opiniones respecto a la Carga Tributaria de Jefes de Hogar en Lima Metropolitana. Instituto de Administración Tributaria/Sunat.



- Chenet Zuta, M. E., & Oseda Gago, D. (2012). *Métodos y Técnicas de Investigación* (primera ed.). Huancayo: Pirámide.
- De La Roca, J., & Hernández, M. (2004). *Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: una Aproximación a partir del Enfoque de Discrepancias en el Consumo*. Lima. Departamento de Educación Tributaria. (Septiembre de 2013). *Valores Ciudadanos y Educación Tributaria*. República Dominicana.
- Díaz., V. M. (5 de junio de 2014). *Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el Periodo 2012 para Mejorar la Recaudación Pasiva de la Región-Chiclayo, Perú*. Chiclayo, Perú.
- Khiar, N (2012). *La percepción de la prisión y el proceso de reinserción del preso en el colectivo de trabajadores sociales*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Martínez, P. (1999). *Posibilidades y limitaciones de la formación desde los centros Penitenciarios. Alava: prisión alavesa de Nanclares de la Oca*
- Manzanos C, (2011). *Políticas sociales para abolir la prisión*. (1era ed.) Victoria: IKusbde.
- Piedra, J. (2014). *El sistema penitenciario entendido como el derecho a una digna rehabilitación social de las personas privadas de libertad en el Ecuador*.
- Ruiz, P. (2008). *El Trabajador social como perito, testigo y especialista en el Sistema penal español*. España.
- Ruidiaz García, C (2004): *Los servicios sociales penitenciarios en la España Democrática*. En Revista Portularia N°4 Universidad de Huelva. Págs. 109-114
- Share, S. (15 de 10 de 2012). *Sistemas penitenciarios*. Recuperado el 16 de 01 de 2016 de <http://www.google.com.ec/url?sa>
- Soler Muñoz, E (2009). *El trabajo en los programas específicos de tratamiento, en Revista Trabajo Social N°188*, Colegio Oficial de Diplomados en trabajo social y asistentes sociales de Cataluña. Pg. 34-39



ANEXOS

Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	GESTIÓN ECONÓMICA	METODOLOGÍA
¿Cuál es la situación de la gestión económica tributaria de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención-Cusco, Periodo 2017”?	Determinar la situación de la gestión económica tributaria de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención-Cusco, en el periodo 2017	La gestión económica tributaria de las actividades productivas realizadas por los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba La Convención no es adecuada y no cumple sus objetivos de reinserción social a través de la generación de autoempleo formal sostenible en el periodo 2017	Un conjunto de procesos, coordinados e interdependientes, encaminados a planificar, organizar, controlar y evaluar los recursos económico-financieros disponibles en la organización, de cara a garantizar de la mejor manera posible la consecución de unos objetivos sociales fijados previamente y coherentes con su misión. (Gavilán, Guezuraga, & Beitia, 2008)	<p>Enfoque</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuantitativo. <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descriptivo. <p>Diseño</p> <ul style="list-style-type: none"> - No Experimental.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICO	GESTIÓN TRIBUTARIA	
¿Cuál es la situación de la gestión tributaria de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención Cusco periodo 2017?	¿Cuál es la situación de la gestión económica de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención-Cusco, periodo 2017?	La situación de la gestión económica no cumple con sus objetivos de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención-Cusco, periodo 2017?	La gestión tributaria se define como la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, que en un sentido amplio estaría integrada por todas las actividades tendentes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria (liquidación tributaria), la comprobación del comportamiento del sujeto pasivo por parte de la Administración (inspección) y la recaudación o pago de las deudas tributarias (recaudación), y que en un sentido estricto abarcaría únicamente la liquidación y comprobación. (Wolters, 2016)	<p>Técnicas de Recolección de Datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observación. - Análisis documental. - Cuestionarios. <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de Observación. - Guía de Análisis Documental. - Cuestionarios. <p>Procesamiento y Análisis de Datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa Excel - Paquete estadístico SPSS.



<p>¿Cuál es la situación de la gestión tributaria de las actividades productivas de los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención Cusco En el periodo 2017?</p>	<p>Determinar la situación de la gestión tributaria de las actividades productivas realizadas por los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención Cusco, periodo 2017</p>	<p>La situación de la gestión tributaria no es adecuada de las actividades productivas realizadas por los internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, La Convención Cusco, periodo 2017</p>		
--	--	--	--	--



Matriz de instrumentos

Variable	Indicador	Items	Peso
Gestión económica	Objetivos	15	57%
	Recursos		
	Financiamiento		
	Costes		
	Ingresos		
Gestión tributaria	RUC	13	43%
	Libros y Registros		
	Comprobantes pago		
	Declaraciones		



Instrumentos de Recolección de Datos

Cuestionario

Dirigido a internos del Establecimiento Penitenciario de Quillabamba.

Agradecemos por su participación en el presente cuestionario

1.- Edad

- a) de 18-25 años
- b) más de 25 hasta 35 años
- c) más de 35 años

2.- Condición Penitenciaria

- a) Sentencia ()
- b) Sin Sentencia ()

3.- Nivel Educativo

- a) Primaria ()
- b) Secundaria ()
- c) técnica ()
- d) Superior ()
- e) Otros ()

4.- Conoce la existencia de actividades de producción que se realizan en el centro penitenciario.

- a) Si ()
- b) No ()

5.- Conoce los beneficios de realizar actividades productivas en el centro penitenciario

- Conoce ()
- No conoce ()



6.- Participa en alguna de las siguientes actividades productivas :

- a) Actividades de taller ()
- b) Actividades de servicio ()
- c) Actividades múltiples ()
- d) No participa ()
- e) Otros ()

7.- Reciben actividades de capacitación

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe ()

8.- Existe supervisión sobre las actividades de capacitación

- a) si ()
- b) No ()
- c) No sabe ()

ASPECTOS ECONOMICOS

9.- La producción de bienes es comercializada:

- a) A través del INPE
- b) A través de familiares
- c) En ferias

10.- La materia prima y otros insumos son:

- a) Proporcionado por el INPE
- b) Adquiridos por el interno
- c) Otras formas de adquisición

11.-Recibe o conoce la existencia de subvenciones económicas

- Conoce ()
- No conoce ()
- No opina ()



12.- Conoce la entrega de certificados de labores de producción

Conoce ()

No conoce ()

No sabe ()

13.-Conoce de la existencia de alguna alianza estratégica con entidades públicas y o privadas

Conoce ()

No conoce ()

No opina ()

14.- existen medios de promoción de bienes producidos

Conoce ()

No conoce ()

No sabe ()

15.- existe o tiene conocimiento de bolsas de trabajo para internos

Conoce ()

No conoce ()

No opina ()

16.- Tiene ingresos económicos por la producción de bienes y servicios

Si ()

No ()

No opina ()

17.- Montos que percibe mensualmente

a) hasta s/500.00

b) más de 500.00 -1000

c) más de 1000



REGIMEN TRIBUARIO

18.- Ha recibido alguna orientación de la SUNAT en materia tributaria

Si ()

No ()

19.- Tiene inscripción en el RUC

Si ()

No ()

20.- Como realiza la comercialización de bienes producidos

a) A través de INPE

b) Directamente

C) A través de familiares

21.- Que documentos entrega por la venta de bienes

a) Boleta de venta

b) otros

c) Ninguno

22.- Utiliza a terceros para emitir y comercializar sus productos

Si ()

No ()

23.- Efectúa declaraciones juradas de impuestos

Si ()

No ()

24.- Se encuentra en algún régimen tributario

Si ()

No ()

Ninguno ()



25.- Tiene usted Conocimiento del RUS.

Si ()

No ()

No opina ()

26.- Como considera el pago de tributos

Justo ()

Excesivo ()

Injusto ()

No sabe/ no opina ()

27.- Determina los costos de producción

Si ()

No ()

Solo aproxima ()

28.- fija el precio de venta:

En base a los costos ()

En base al mercado ()

Otros ()

29.-Considera continuar con la actividad productiva

Si considera ()

No considera ()

No sabe ()

30.- Que actividades se realiza en el centro penitenciario